

ORDEN de 22 de diciembre de 2006 por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir vacantes pertenecientes al Grupo IV de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 1 y 5 del Decreto 45/2006, de 21 de marzo (D.O.E. n° 37, de 28 de marzo), por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Junta de Extremadura para 2006, y al objeto de atender las necesidades de personal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la Consejería de Presidencia, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 3º.2.h) del Decreto 4/1990, de 23 de enero, de atribución de competencias en materia de personal y de conformidad con la Orden de 6 de octubre de 2006, por la que se establecen las bases generales que regirán los procesos selectivos para el ingreso en los distintos Cuerpos y Categorías de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, ha resuelto convocar pruebas selectivas correspondientes a las Ofertas de Empleo Público del año 2004, 2005 y 2006, para el acceso a puestos vacantes del Grupo IV de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con sujeción a las siguientes

BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera. Normas Generales.

1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir, por el sistema de concurso-oposición, 324 plazas vacantes del Grupo IV del personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, cuya cobertura por personal de nuevo ingreso se considera imprescindible, de acuerdo con la distribución que a continuación se expresa:

- a) 317 plazas para ser cubiertas por el turno general de acceso libre.
- b) 7 plazas que se reservan para ser cubiertas por personal con discapacidad de grado igual o superior al 33 por ciento, a tenor de lo dispuesto en el Decreto 47/2003, de 22 de abril, por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Mediante Anexo I de esta Orden se clasifican las plazas que se convocan por Categorías/Especialidades y por turnos de acceso, con expresión del requisito de titulación imprescindible por cada una de ellas. Así mismo, se indicarán aquellas Categorías/Especialidades donde las plazas a ofertar pudieran ser a tiempo parcial,

cuando razones de disponibilidad de plazas vacantes a jornada completa así lo justifique.

Los aspirantes sólo podrán participar por uno de los dos turnos de acceso.

2. Las pruebas selectivas se regirán, además de por lo establecido en estas bases y en las bases generales aprobadas por Orden de 6 de octubre de 2006, por lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura, aprobado por Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio, por el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, sobre el acceso a determinados sectores de la función pública de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea, por el Decreto 170/2002, de 17 de diciembre, por el que se regula el acceso al Empleo Público de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura de ciudadanos nacionales de otros Estados a los que sea aplicable el derecho a la libre circulación de trabajadores y de ciudadanos extranjeros residentes en España y por el V Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Junta de Extremadura.

3. Las plazas que queden sin cubrir de las reservadas para el turno de discapacidad, por no haber obtenido los aspirantes la puntuación mínima exigida para la superación de las correspondientes pruebas, no se incorporarán a las ofrecidas por el turno libre.

4. Las bases de la presente convocatoria, así como todos sus Anexos, se podrán consultar a través de Internet en la dirección <http://sia.juntaex.es>. Además, a efectos informativos, se hará público en la misma dirección de Internet, la relación de aspirantes admitidos y excluidos, provisional y definitivamente, las relaciones de aprobados de cada ejercicio y la puntuación de la fase de concurso.

Segunda. Requisitos de los aspirantes.

1. Para ser admitidos a las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español/a o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional del Reino de Noruega o de la República de Islandia.

También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega o de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Asimismo, podrán acceder en condiciones de igualdad con los nacionales de Estados miembros de la Unión Europea, los extranjeros residentes legalmente en España. En este supuesto, el ciudadano extranjero deberá acreditar, junto a su solicitud, estar en posesión del permiso de residencia, temporal o permanente, regulado en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero.

b) Tener cumplidos 18 años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión del título que se especifica en el Anexo I para cada Categoría/Especialidad o cumplir las condiciones para obtenerlo.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación.

d) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de los puestos a los que se aspira.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en ninguna de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, además de lo previsto anteriormente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

2. Los aspirantes que concurren por el turno de discapacidad deberán poseer un grado de discapacidad igual o superior al 33%, legalmente reconocido por el órgano competente.

3. Todos los requisitos establecidos en esta base deberán cumplirse en el momento de finalización del plazo de presentación de instancias, mantenerse durante el proceso selectivo hasta el momento de la toma de posesión, y acreditarse, en caso de superarse el concurso-oposición, del modo que se indica en la Base Novena de esta convocatoria.

4. No obstante lo anterior, y para las Categorías/Especialidades que así se especifique en el referido Anexo I, se exigirá además cualquier otro título, permiso o carné que resulte necesario para el desempeño de las funciones. En tales supuestos, no será preciso estar en posesión de los mismos en el momento de finalización del plazo de presentación de instancias, debiéndose aportar, igualmente, de conformidad con lo dispuesto en la Base Novena.

Tercera. Solicitudes.

1. Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas formularán su solicitud, especificando el Grupo Profesional y la Catego-

ría/Especialidad a la que concurren, en instancia oficial según modelo que figura en el Anexo II, no admitiéndose fotocopia de la misma y siguiendo las instrucciones que para su cumplimentación figuran en dicho Anexo. La solicitud deberá presentarse en el plazo de 20 días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura y se dirigirá al Ilmo. Sr. Director General de la Función Pública.

Aquellos aspirantes que deseen obtener información sobre el desarrollo del proceso selectivo, a través de mensaje SMS, deberán indicar su número de teléfono móvil en la casilla correspondiente de la solicitud.

Junto a la solicitud, los aspirantes que sean familiares de nacionales de la Unión Europea, de Noruega o Islandia deberán presentar el Anexo III, debidamente cumplimentado.

2. Los aspirantes que concurren por el turno de reserva para discapacitados deberán indicarlo en la instancia, así como la discapacidad por la que están afectados, debiendo solicitar en ese momento, si lo estiman conveniente, las adaptaciones en tiempo y medios necesarios para la realización de los ejercicios. Quedará a criterio del Tribunal valorar la procedencia y alcance de la adaptación solicitada, el cual ponderará si la misma no conculca el principio de igualdad. A tal efecto, el Tribunal atenderá a lo dispuesto en la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad. Si se suscitaran dudas sobre la oportunidad de lo solicitado, el Tribunal podrá oír al interesado, así como pedir asesoramiento y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos competentes. Para este fin, la Dirección General de la Función Pública facilitará a los Tribunales de Selección un modelo normalizado de solicitud de valoración de necesidad de adaptación, con objeto de homogeneizar las peticiones que se realicen a los órganos técnicos competentes (Centro de Atención a la Discapacidad en Extremadura).

La solicitud de adaptación a que se refiere el párrafo anterior podrá ser formulada por cualquier aspirante con discapacidad, sin perjuicio del turno por el que concurre a las pruebas selectivas.

3. A los efectos de la constitución de Listas de Espera previstas en el artículo 29 del Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, los aspirantes marcarán en la solicitud la zona o zonas en la que desean figurar para el supuesto de que no superen el proceso selectivo, de tal manera que, en su caso, sólo serán llamados para cubrir temporalmente las vacantes que

surjan dentro del ámbito territorial de cada zona que expresamente se haya elegido. De no señalar ninguna zona se entenderá que desean figurar en todas ellas.

Una vez publicadas las listas de espera se podrán atender las solicitudes de modificación de zonas, siempre que la misma consista en reducción del número de zonas inicialmente cumplimentadas en la instancia.

En el supuesto de que no se quiera formar parte de la Lista de Espera se cumplimentará la casilla correspondiente de “Renuncia” que figura en el modelo de solicitud.

4. Las instancias oficiales para participar en el proceso se hallarán disponibles en todos los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, en las sedes de los Servicios Centrales de las Consejerías en Mérida y de los Servicios Territoriales en Cáceres y Badajoz, así como en Internet en la dirección <http://sia.juntaex.es>.

5. La presentación de instancias podrá hacerse en los Registros Generales y Auxiliares de las Consejerías, en cualquiera de los Registros Auxiliares de los Centros de Atención Administrativa, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por la que se aprueban las Bases del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Alternativamente, los interesados que dispongan de un certificado electrónico reconocido podrán presentar ante el Registro Telemático de la Junta de Extremadura, a través de la dirección electrónica <http://sia.juntaex.es/registrotelematico/registro.asp>, la solicitud de participación, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 2/2006, de 10 de enero, por el que se crea el Registro Telemático, se regula la utilización de técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas, así como el empleo de la firma electrónica reconocida por la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

6. Los aspirantes podrán presentarse a cuantas Categorías/Especialidades se convoquen siempre que reúnan los requisitos específicos exigidos para cada una de ellas, y sin perjuicio de que en algún caso dicha posibilidad no pueda hacerse efectiva por coincidencia en las fechas, horas o lugares de celebración de los ejercicios, circunstancia que en modo alguno vinculará a la Administración. En cualquier caso, se presentará una instancia por cada Categoría/Especialidad a la que se aspire.

7. La tasa por derechos de examen se fija en la cantidad de 13,03 euros por solicitud, y su ingreso se efectuará a través de cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras que se indican en el Anexo II. En la solicitud deberá figurar el sello correspondiente de la entidad bancaria colaboradora en el recuadro correspondiente a “Prestaciones Patrimoniales: Derechos de examen” (modelo 50), acreditativo del pago de los derechos de examen.

En ningún caso, la presentación de la solicitud para el pago de la tasa en las oficinas bancarias colaboradoras supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud conforme a lo dispuesto en los apartados anteriores.

7.1. Están exentos del pago de esta tasa:

a) Los aspirantes con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.

b) Las personas que tengan la condición de víctimas del terrorismo, cónyuges o parejas de hecho, así como sus hijos, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.

7.2. Los derechos de examen ingresados se les reintegrará a:

a) Los interesados que efectivamente participen en las pruebas selectivas y tengan la condición legal de demandantes de empleo, excepción hecha de los de la modalidad de mejora de empleo. Podrán solicitar la devolución del ingreso realizado por los derechos de examen, tal como establece la Orden de 15 de diciembre de 2000, por la que se regula el procedimiento de solicitud de reintegro de derechos de examen a los demandantes de empleo (D.O.E. n° 3, de 9 de enero de 2001).

b) Los aspirantes que acrediten la condición de tercer o ulterior hijo dependiente de sus padres, cuando el domicilio familiar radique en Extremadura con dos años de antelación a la solicitud del beneficio fiscal y que la unidad familiar tenga unas rentas menores cinco veces el Salario Mínimo Interprofesional (SMI), siempre que efectivamente participen en las pruebas selectivas que se convoquen y soliciten la devolución del ingreso.

c) Los interesados que hayan sido admitidos para participar en más de una prueba selectiva correspondiente a distintos Cuerpos/Categorías y Especialidades y que no puedan realizar alguna de ellas por coincidencia de fecha, hora o lugar de celebración de los ejercicios y soliciten la devolución del ingreso.

7.3. No será procedente la devolución de la tasa en los supuestos de exclusión de participación en las pruebas selectivas por causa imputable a la persona interesada.

7.4. La falta de justificación del abono de los derechos de examen, o de encontrarse exento, determinará la exclusión del aspirante.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

1. Finalizado el plazo de presentación de instancias, por la Dirección General de la Función Pública se dictará resolución en el plazo máximo de dos meses, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Diario Oficial de Extremadura, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días para subsanación de defectos y reclamaciones. Asimismo, aquellos aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán manifestarlo en el mismo plazo.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que motivó la exclusión o no presenten reclamación justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

2. En el término de quince días desde que finalice el plazo de subsanación de errores y reclamaciones, se harán públicas las listas definitivas de admitidos y excluidos, una vez que aquellos aspirantes que fueron excluidos hayan subsanado defectos u omisiones. Las listas, provisionales o definitivas, deberán ponerse de manifiesto, en todo caso, en la Consejería de Presidencia y en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.

La publicación de la resolución aprobatoria de las listas definitivas en el Diario Oficial de Extremadura será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos, y en ella se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios, tal como se establece en la Base Séptima.

3. Una vez publicada la relación definitiva de admitidos y excluidos, se publicará en el Diario Oficial de Extremadura Resolución de la Dirección General de la Función Pública, indicando el lugar, fecha y hora de realización de una prueba para acreditar el conocimiento del castellano de aquellos aspirantes admitidos que no posean la nacionalidad española y su conocimiento del castellano no se deduzca de su origen.

Dicha prueba será valorada por un Tribunal nombrado al efecto que podrá ser asistido por funcionarios en activo del Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas o del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.

La prueba se calificará como “apto” o “no apto”, siendo necesario obtener la valoración de “apto” para pasar a realizar las pruebas de la fase de oposición.

Una vez concluida y calificada la prueba, la Dirección General de la Función Pública dictará Resolución, a publicar en los Centros de Atención Administrativa, de las relaciones de aspirantes que han obtenido la calificación de “apto”. Contra las mismas los interesados podrán interponer el recurso de alzada, conforme disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Quedan exentos de realizar esta prueba quienes estén en posesión del Diploma Superior de Español, como Lengua Extranjera, regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del Certificado de Aptitud en Español para Extranjeros, expedido por las Escuelas Oficiales de Idiomas. A tal efecto, deberán aportar, junto a la solicitud, fotocopia compulsada de dicho diploma o del mencionado certificado de aptitud. De no aportar esta documentación no podrán ser declarados exentos y deberán, por tanto, realizar la prueba a que se refiere el párrafo primero del punto 3.

Igualmente, quedan dispensados de realizar esta prueba aquellos aspirantes que ya la hayan superado en cualquiera de los procesos selectivos convocados por la Junta de Extremadura, tanto para la selección de personal permanente como temporal, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de dicha circunstancia.

Quinta. Tribunal de Selección.

1. Los Tribunales encargados de la valoración de la fase de oposición serán los que figuran en Anexo IV.

Para la valoración de los méritos de la fase de concurso se constituirá un Tribunal Único compuesto por un Jefe de Servicio de la Consejería de Presidencia, que actuará como Presidente, y como vocales, un representante del Gabinete Jurídico de la Junta de Extremadura, un representante de la Dirección General de Coordinación e Inspección y dos representantes de la Dirección General de la Función Pública, actuando uno de los vocales como Secretario.

El nombramiento de este Tribunal se realizará por la Consejera de Presidencia, publicándose en el Diario Oficial de Extremadura con anterioridad al comienzo de los trabajos de valoración de los méritos.

2. Podrán, a iniciativa de cada Central Sindical, estar presentes en los Tribunales durante la totalidad del proceso selectivo, en calidad de observadores, un representante de cada una de las Centrales Sindicales firmantes del V Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Junta de Extremadura.

3. Los Tribunales no podrán constituirse ni actuar sin la presencia del Presidente y del Secretario, o de quienes, en su caso, los sustituyan, y de la mitad al menos, de sus miembros.

4. Los miembros de los Tribunales deberán abstenerse de intervenir en el proceso, comunicándolo a la Consejería de Presidencia, cuando en ellos se den cualquiera de las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, siempre que las mismas correspondan al mismo Grupo y Categoría y Especialidad.

Asimismo, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 29 del referido texto legal, los interesados podrán promover recusación en los casos previstos en el párrafo anterior, en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

5. A efectos de comunicación y demás incidencias, los Tribunales tendrán su sede en la Consejería de Presidencia, Paseo de Roma, s/n., Mérida.

6. Los Tribunales podrán disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes a los ejercicios que estime necesarios, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de los mismos deberá comunicarse a la Consejería de Presidencia, la cual podrá limitar el número de asesores a intervenir en cada Tribunal.

7. Corresponderá a los Tribunales resolver todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas bases, así como la resolución de aquellas cuestiones no previstas en las mismas.

8. A los Tribunales les será de aplicación el régimen previsto en el Título II, Capítulo II, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para los Órganos Colegiados.

9. Los Tribunales que actúen en estas pruebas selectivas tendrán la categoría cuarta de las recogidas en el Anexo IV del Decreto 51/1989, de 11 de abril, sobre indemnizaciones por razón de servicio.

10. La documentación del proceso selectivo se depositará, con carácter general, en las dependencias que la Consejería de Presi-

dencia ponga a disposición de los Tribunales de Selección para la idónea conservación y custodia de dicha documentación durante todo el proceso selectivo.

Sexta. Sistema Selectivo.

1. El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición y constará de las siguientes fases: oposición y concurso.

2. Fase de Oposición: Se compondrá de dos ejercicios obligatorios y de carácter eliminatorio cada uno de ellos, sin perjuicio de lo establecido en la letra c) de este apartado, para las Categorías/Especialidades incluidas en el ámbito de aplicación del Reglamento de Organización y Funcionamiento del personal de prevención y extinción de incendios.

a) Primer ejercicio.

Consistirá en contestar en el tiempo máximo que señale el Tribunal y que no podrá exceder de 84 minutos, a un cuestionario formado por 74 preguntas con cuatro respuestas alternativas, de las que sólo una de ellas será la correcta. De dicho cuestionario 60 preguntas versarán sobre el programa de materias específicas que figura en Anexo V y 14 preguntas sobre el programa de materias comunes que figura en Anexo VI. El cuestionario que se proponga a los aspirantes contendrá, además, otras 10 preguntas adicionales tipo test, las cuales sustituirán por su orden a aquellas preguntas que, en su caso, sean objeto de anulación con posterioridad al inicio del ejercicio.

A este respecto, los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen procedente con objeto de impugnar las preguntas formuladas por el Tribunal, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la celebración del ejercicio.

Para la valoración de este ejercicio se aplicarán los siguientes criterios de calificación:

1.º Cada cuatro preguntas contestadas erróneamente restarán una pregunta contestada correctamente.

2.º La puntuación mínima exigida para superar este ejercicio se obtendrá, una vez aplicados los criterios anteriormente citados, cuando el aspirante haya contestado correctamente el 50 por ciento de las preguntas de las que se compone el cuestionario.

3.º La puntuación final del ejercicio se determinará en proporción al total de respuestas contestadas correctamente una vez aplicados los criterios anteriores.

Las calificaciones de la prueba se publicarán por el Tribunal una vez realizada su corrección, disponiendo los interesados de un plazo de cinco días hábiles para efectuar ante el Tribunal las reclamaciones que estimen oportunas.

b) Segundo ejercicio.

Consistirá en resolver un supuesto práctico o prueba práctica, que podrá constar de varios apartados, propuesto por el Tribunal, comprendiendo, atendiendo al perfil funcional de cada Especialidad, diversos aspectos del programa de materias específicas, que figura como Anexo V a esta Orden, en el tiempo y con los medios auxiliares que el Tribunal disponga. El contenido de este ejercicio estará dirigido a apreciar la capacidad de los aspirantes para llevar a cabo las tareas propias de la Categoría/Especialidad a la que concurre, debiendo guardar relación directa con las características funcionales del conjunto de los puestos a cubrir.

En el supuesto práctico se valorará el rigor analítico, el conocimiento teórico de las materias desarrolladas, la capacidad de síntesis, así como las conclusiones expuestas, la claridad de ideas y la corrección de la expresión escrita. Si se trata de una prueba práctica se valorará el grado de perfección y destreza demostrado en su realización y el conocimiento de las funciones a desempeñar en la Categoría/Especialidad a que se aspira.

Las calificaciones de este ejercicio se publicarán por el Tribunal disponiendo los interesados, igualmente, de un plazo de cinco días hábiles para efectuar reclamaciones ante el mismo.

Cada uno de los ejercicios mencionados serán calificados de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarlos obtener un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición sean corregidos, siempre que ello sea posible, sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

c) Tercer Ejercicio.

Los aspirantes que pretendan acceder a la Categoría Oficial de Primera, Especialidad Lucha contra Incendios y a la Categoría Oficial de Segunda, Especialidad Lucha contra Incendios (jefe de retén), deberán superar necesariamente las pruebas físicas recogidas en el Anexo VII. A estos efectos, cada una de las pruebas físicas serán calificadas como Apto/No Apto. La calificación de “No Apto” determinará la no superación de la fase de oposición.

3. Fase de concurso: La fase de concurso consistirá en la valoración de los siguientes méritos:

Se valorarán los servicios efectivos prestados para cualquier Administración Pública como laboral fijo, laboral temporal, funcionario, estatutario, interino o contratado de colaboración temporal en régimen de derecho administrativo (cuyos contratos se celebraran con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 30/1984, de 2 de agosto), cuando el Cuerpo, Escala, Categoría Profesional y Especialidad, en su caso, donde se hayan prestado los servicios sea similar a la Categoría/Especialidad a la que se opta, y siempre que se trate del mismo Grupo de Titulación.

Quedará a criterio del Tribunal Único encargado de la valoración de la fase de concurso ponderar la similitud a que se refiere el apartado anterior.

No serán tenidos en cuenta los servicios prestados para cualquier Administración bajo la modalidad de contrato de trabajos temporales de colaboración social celebrados al amparo del Real Decreto 1445/1982, de 25 de junio.

Cuando los servicios prestados no sean a jornada completa se valorarán en proporción a la jornada realmente trabajada, que deberá acreditarse según establece el Anexo VIII.

Los servicios prestados se valorarán a razón de 0,084 puntos por mes o fracción, computados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La valoración de los méritos en la fase de concurso, tanto si se accede por el turno libre como por el de discapacidad, no podrá en ningún caso superar el 25 por ciento de la puntuación máxima alcanzable en la fase de oposición.

La puntuación máxima alcanzable será de 20 puntos en la fase de oposición y de 5 puntos en la fase de concurso.

4. Acreditación de méritos de la fase de concurso:

4.1. Los servicios prestados para la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura o sus Organismos Autónomos, por los aspirantes que hayan superado la fase de oposición, se certificarán de oficio por la Dirección General de la Función Pública o, en su caso, por el órgano competente del Organismo Autónomo, los cuales se aportarán al Tribunal Único para su valoración en la fase de concurso, previa comunicación al interesado.

4.2. Los servicios prestados para otras Administraciones Públicas se acreditarán por el propio aspirante, en el plazo de 15 días contados a partir del siguiente al de publicación de la relación de aprobados, en el último ejercicio de la fase de oposición, mediante certificación expedida, según modelo que figura en Anexo VIII, por el órgano competente de la Administración donde

se hayan prestado los mismos, debiéndose presentar en la Dirección General de la Función Pública. Dicha certificación deberá contener, al menos, el Grupo Profesional y de Titulación, el Cuerpo, Escala, Categoría Profesional y Especialidad, porcentaje de jornada y períodos de tiempo trabajados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

El Tribunal Único se reservará el derecho de comprobar la veracidad del contenido de las certificaciones aportadas, cuando a juicio de dicho Tribunal se considere necesario.

Los méritos que deban ser acreditados por los propios aspirantes se presentarán, mediante documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas, en el Registro General de la Consejería de Presidencia, Paseo de Roma, s/n., de Mérida, o en cualquiera de los Registros Auxiliares de los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.

5. Calificación definitiva. La calificación final de las pruebas selectivas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y en la fase de concurso, en su caso.

En caso de empate, el orden de prelación se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición. Si el empate continúa, se atenderá a la mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio de la fase de oposición. De persistir dicho empate se resolverá por sorteo.

Séptima. Desarrollo del proceso selectivo.

1. Con carácter general, los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo los casos debidamente justificados que serán apreciados y ponderados libremente por el Tribunal.

2. En aquellas Categorías/Especialidades que por su número de aspirantes sea necesario establecer distintos turnos de actuación, los mismos se constituirán alfabéticamente, iniciándose por el primer aspirante cuyo primer apellido comience por la letra "M", conforme al resultado del sorteo público publicado por Anuncio de la Dirección General de la Función Pública de 28 de marzo de 2006 (D.O.E. n° 38, de 30 de marzo).

3. En cualquier momento del desarrollo de los ejercicios, el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

4. Si durante el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal o del órgano convocante, que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar

en la convocatoria, o bien, que se han producido variaciones de las circunstancias alegadas en la solicitud, se iniciará expediente de comprobación acerca del cumplimiento de los requisitos, con trámite de audiencia al interesado. El órgano convocante, de forma motivada, podrá, en su caso, declarar decaído en su derecho al interesado.

5. En la Resolución aprobatoria de las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos, se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo del ejercicio.

Una vez iniciadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el Diario Oficial de Extremadura. En dicho supuesto, los anuncios deberán hacerse públicos por el órgano de selección, a través de la Dirección General de Coordinación e Inspección, en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, con veinticuatro horas, al menos, de antelación al comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de cuarenta y ocho horas, si se trata de uno nuevo, y adicionalmente, en la dirección <http://sia.juntaex.es> de Internet, siempre que sea posible.

Desde la terminación de una prueba hasta el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y un máximo de 45 días.

En el mismo momento en el que los Tribunales de Selección hagan públicos los anuncios de celebración de los ejercicios de contenido práctico, deberán señalar, en su caso, los medios auxiliares que podrán utilizar los aspirantes para la realización de dichos ejercicios.

6. Finalizada la fase de oposición y una vez transcurrido el plazo de 15 días para presentación de documentos acreditativos de los méritos, el Tribunal Único efectuará la valoración de los méritos aportados por la Dirección General de la Función Pública y de los acreditados por los aspirantes que hubieran concurrido y que hayan superado la referida fase.

Octava. Superación del proceso selectivo.

1. Finalizado cada uno de los ejercicios de la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes que hayan superado el ejercicio correspondiente, clasificada por turnos y con expresión de la puntuación obtenida, en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y si ello fuera posible, en los Servicios Centrales y Territoriales de las Consejerías y, asimismo, se enviará a la Dirección General de Coordinación e Inspección, para su exposición en todos los Centros de Atención Administrativa de

la Junta de Extremadura, y a la Dirección General de la Función Pública además, en soporte informático.

Cada Tribunal de Selección, al hacer pública la relación de aprobados del último ejercicio de la fase de oposición, anunciará simultáneamente la apertura del plazo de 15 días para la presentación de los documentos acreditativos de los méritos que se aleguen para la fase de concurso, según se dispone en la Base Sexta, apartado 4.2.

Finalizado el referido plazo, la Dirección General de la Función Pública remitirá al Tribunal Único, encargado de la valoración de la fase de concurso, las relaciones de los aspirantes que han superado los ejercicios de la fase de oposición, por cada una de las Categorías/Especialidades convocadas, así como los documentos justificativos de los méritos a valorar, tanto si han sido aportados por los aspirantes como si han sido expedidos de oficio por la citada Dirección General u órgano competente de los Organismos Autónomos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

2. Una vez resuelta la fase de concurso, el Tribunal Único hará pública, por el mismo procedimiento dispuesto para la fase de oposición, la relación de aspirantes que han superado la fase anterior, con la puntuación obtenida en el concurso de méritos y la remitirá a la Dirección General de la Función Pública.

Seguidamente, la Dirección General de la Función Pública enviará a cada Tribunal de Selección el resultado de la fase de concurso para cada una de las Categorías/Especialidades que le corresponda valorar, debiendo proceder estos a la suma de las calificaciones obtenidas por cada uno de los aspirantes en la fase de oposición y en la fase de concurso. Con la puntuación así obtenida, cada Tribunal emitirá la relación de aprobados por orden de puntuación total, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, de tal modo que resultarán seleccionados aquellos aspirantes que mayor puntuación hayan obtenido hasta el límite de las plazas convocadas.

3. Los Tribunales de Selección elevarán las relaciones provisionales de aprobados a la Dirección General de la Función Pública, quien dispondrá su inserción en el Diario Oficial de Extremadura, disponiendo los interesados de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación, para presentar las alegaciones que estimen pertinentes, las cuales no tendrán carácter de recurso.

4. Finalizado el plazo a que se refiere el párrafo anterior, la Consejería de Presidencia dictará resolución conteniendo la relación definitiva de aprobados y dispondrá su publicación en el

Diario Oficial de Extremadura. No obstante, en el supuesto de que algún aspirante, que haya concurrido por el turno de discapacidad, dentro de la convocatoria general, supere los ejercicios correspondientes, no obtuviera plaza en dicho turno y su puntuación total fuera superior a la obtenida por otros aspirantes del turno libre, será incluido, por orden de puntuación, en dicha relación definitiva de aprobados, según lo previsto en el artículo 2 del Decreto 47/2003, de 22 de abril, por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La mencionada relación definitiva de aprobados agota la vía administrativa, pudiendo los interesados interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo, así como cualquier otro recurso que estimen procedente. Dicha resolución será motivada con referencia al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria.

En todo caso deberá quedar acreditada en el expediente, como fundamento de la resolución adoptada, la observancia del procedimiento debido.

Seguidamente los Tribunales de Selección remitirán a la Consejería de Presidencia, junto con toda la documentación del proceso de selección, las actas de las sesiones.

5. Con objeto de que el total de las plazas convocadas sean cubiertas y no quede ninguna de ellas desierta, aquellos aspirantes que hayan superado el proceso selectivo en más de una Categoría/Especialidad, podrán renunciar, de forma expresa y por escrito, dentro de los 10 días hábiles concedidos para presentar alegaciones a la lista provisional de aprobados. En tal supuesto, cada Tribunal de Selección, a instancia de la Dirección General de la Función Pública, y en función de las renunciadas presentadas, elevará una nueva relación provisional de aspirantes aprobados hasta el límite del número total de plazas convocadas en la correspondiente Categoría/Especialidad.

6. No se podrá declarar que han superado el proceso selectivo un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas, siendo nulas de pleno derecho las propuestas de aprobados que contravengan esta limitación.

Novena. Presentación de documentos.

1. En el plazo de 20 días naturales contados a partir del siguiente al de publicación de la relación definitiva de aprobados en el Diario Oficial de Extremadura, los aspirantes que figuren en la

misma deberán presentar en la Consejería de Presidencia los siguientes documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria:

a) Fotocopia compulsada del D.N.I.

b) Fotocopia debidamente compulsada de la titulación académica o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para la expedición de dicho título, así como fotocopia compulsada de cualquier otro título, permiso o carné exigido en la convocatoria.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, y de no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública para los aspirantes que no posean la nacionalidad española, según el modelo que figura como Anexo IX a esta Orden.

d) Los aspirantes que hayan concurrido por el turno libre deberán aportar certificado médico acreditativo de poseer la capacidad necesaria para el desempeño de las correspondientes funciones, expedido por facultativo competente y en modelo oficial y aquellos que hayan concurrido por el turno de discapacidad deberán aportar certificado acreditativo de poseer la capacidad necesaria para el desempeño de las correspondientes funciones, expedido al efecto por el órgano competente.

e) Los aspirantes extranjeros que sean nacionales de la Unión Europea, de Noruega o Islandia y que residan en España deberán presentar una fotocopia compulsada del correspondiente documento de identidad o pasaporte y de la tarjeta de residente comunitario o de familiar de residente comunitario en vigor o, en su caso, de la tarjeta temporal de residente comunitario o de trabajador comunitario fronterizo en vigor.

Los aspirantes extranjeros que sean nacionales de la Unión Europea, de Noruega o Islandia y que no residan en España, bien por residir en el extranjero o por encontrarse en España en régimen de estancia, deberán presentar una fotocopia compulsada del documento de identidad o pasaporte y fotocopia compulsada del resguardo de haber solicitado la tarjeta de residencia comunitaria.

Los familiares de los anteriores deberán presentar una fotocopia compulsada del pasaporte, del visado y, en su caso, del resguardo de haber solicitado la correspondiente tarjeta o resguardo de haber solicitado la exención del visado y la correspondiente tarjeta. También deberán presentar la documentación expedida por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y

una declaración jurada o promesa del español o nacional de la Unión Europea, de Noruega o de Islandia con el que existe este vínculo, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

2. Los aspirantes que hayan concurrido por el turno de discapacidad deberán presentar, además de los documentos a que se refiere el apartado anterior, certificación de los órganos competentes que acredite tal condición y el grado de discapacidad.

3. Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados anteriormente, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en Derecho.

4. Quienes tuvieran la condición de funcionario o de personal laboral fijo al servicio de cualquier Administración Pública estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento o contratación, debiendo presentar únicamente certificación del Organismo de la Administración Pública de la que dependan, acreditando su condición, situación administrativa y demás circunstancias que consten en su expediente personal. En todo caso, si en la certificación expedida no figura la titulación académica requerida para participar en las pruebas por no constar en el expediente personal del funcionario o personal laboral, éste acreditará el cumplimiento de este requisito conforme a lo dispuesto en el apartado 1, b) de la presente base.

5. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la Base Segunda, no podrán ser contratados, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

Décima. Elección de plazas.

1. Finalizado el plazo de presentación de documentos, se publicará en el Diario Oficial de Extremadura resolución de la Consejera de Presidencia, indicando el lugar, día y hora del acto público de elección de plazas. En la misma resolución se relacionarán las plazas que se oferten por cada Categoría/Especialidad, con expresión de su ubicación y características y, en su caso, precisando si son a tiempo completo o a tiempo parcial.

La adjudicación de los puestos a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará, de acuerdo con las peticiones de los interesados, entre los puestos ofertados a los mismos, atendiendo al

orden de puntuación total obtenida en el proceso selectivo, siempre que reúnan los requisitos objetivos determinados para cada puesto en las relaciones de puestos de trabajo.

Todo ello, sin perjuicio de la preferencia para cubrir los puestos de los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo por el turno de discapacidad dentro de la convocatoria general, siempre que lo hayan solicitado por motivos de dependencia personal o gran dificultad de desplazamiento, que impida la incorporación, que lo hayan acreditado debidamente y que el órgano convocante así lo decida, conforme a lo previsto en el artículo 2 del Decreto 47/2003, de 22 de abril, por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

2. El resultado del proceso de elección de plazas con expresión de los destinos que le son adjudicados a cada aspirante se hará público en el Diario Oficial de Extremadura.

Undécima. Formalización del contrato.

Finalizado el proceso de elección de plazas, por la Consejería de Presidencia, se formalizarán los correspondientes contratos de trabajo como personal laboral fijo, ordenándose su inscripción en el Registro General de Personal.

En los contratos se establecerá un período de prueba con una duración de un mes. No estarán sujetos al período de prueba aquellos que hayan desempeñado las mismas funciones en la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, bajo cualquier modalidad de contratación.

No obstante, en el supuesto de que la plaza adjudicada se encontrase ocupada por un contratado temporal de duración determinada, el contrato no se formalizará hasta tanto finalice el mismo.

Duodécima. Listas de Espera.

Para la constitución de Listas de Espera con los aspirantes que no superen el proceso de selección, cuyo procedimiento se regula en el Título III del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, y parcialmente modificado por el Decreto 47/2003, de 22 de abril, por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, sólo se considerará la puntuación obtenida en los ejercicios de la fase de oposición.

Decimotercera. Norma final.

Contra la presente Orden de convocatoria, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejera de Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. En caso de interponer recurso de reposición, no se podrá impugnar en vía contencioso-administrativa la presente Orden, hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél. Todo ello sin perjuicio de ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, 22 de diciembre de 2006.

La Consejera de Presidencia,
CASILDA GUTIÉRREZ PÉREZ

ANEXO I

CATEGORIA/ESPECIALIDAD	TURNO LIBRE	TURNO DISCAP.	TOTAL	TITULACIÓN REQUERIDA	CARNET/ PERMISO DE CONDUCCION
A.T.E.-Cuidador	15	2	17	Graduado en Educación Secundaria, Técnico (Formación Profesional de Grado Medio) o equivalente	Carnet Manipulador de Alimentos
Auxiliar de Enfermería (*)	166	2	168	Título de Técnico (Formación Profesional de Grado Medio) en "Cuidados Auxiliares de Enfermería" (Familia Profesional: Sanidad), Título de Técnico Auxiliar (Formación Profesional de Primer Grado): rama sanitaria, especialidad Clínica o equivalente	Carnet Manipulador de Alimentos
Cocinero (*)	15	1	16	Graduado en Educación Secundaria, Técnico (Formación Profesional de Grado Medio) o equivalente	Carnet Manipulador de Mayor Riesgo
Mecánico/a Inspector/a	24		24	Graduado en Educación Secundaria, Técnico (Formación Profesional de Grado Medio) o equivalente	
Oficial de Conservación de Carreteras	7		7	Graduado en Educación Secundaria, Técnico (Formación Profesional de Grado Medio) o equivalente	Permiso de Conducción B
Oficial de Primera / Agrícola	4		4	Graduado en Educación Secundaria, Técnico (Formación Profesional de Grado Medio) o equivalente	
Oficial de Primera / Conductor/a	7		7	Graduado en Educación Secundaria, Técnico (Formación Profesional de Grado Medio) o equivalente	Permiso de Conducción C
Oficial de Primera / Lucha contra Incendios	13		13	Graduado en Educación Secundaria, Técnico (Formación Profesional de Grado Medio) o equivalente	Permiso de Conducción C y Autorización BTP

ESPECIALIDAD	TURNO LIBRE	TURNO DISCAP.	TOTAL	TITULACIÓN REQUERIDA	PERMISO DE CONDUCCION
Oficial de Primera / Mantenimiento	10	1	11	Graduado en Educación Secundaria, Técnico (Formación Profesional de Grado Medio) o equivalente	
Oficial de Primera / Mecánica	5		5	Graduado en Educación Secundaria, Técnico (Formación Profesional de Grado Medio) o equivalente	
Oficial de Segunda / Agrícola	4		4	Graduado en Educación Secundaria, Técnico (Formación Profesional de Grado Medio) o equivalente	
Oficial de Segunda / Conductor	10		10	Graduado en Educación Secundaria, Técnico (Formación Profesional de Grado Medio) o equivalente	Permiso de Conducción C
Oficial de Segunda / Lucha contra Incendios	5		5	Graduado en Educación Secundaria, Técnico (Formación Profesional de Grado Medio) o equivalente	Permiso de Conducción B y Autorización BTP
Oficial de Segunda / Mantenimiento	4		4	Graduado en Educación Secundaria, Técnico (Formación Profesional de Grado Medio) o equivalente	
Operador Demanda/Respuesta	16	1	17	Graduado en Educación Secundaria, Técnico (Formación Profesional de Grado Medio) o equivalente	
Socorrista (*)	12		12	Graduado en Educación Secundaria, Técnico (Formación Profesional de Grado Medio) o equivalente	

(*) Dichas Categorías podrán incluir, en razón al total de plazas disponibles, algunas plazas a tiempo parcial.

INSTRUCCIONES

INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DE LA SOLICITUD

1. Utilice bolígrafo azul o negro sobre superficie dura y usar MAYÚSCULAS tipo imprenta.
2. No grape ningún otro documento a la instancia.
3. Asegúrese de que los datos resulten claramente legibles en todos los ejemplares.
4. Evite doblar el papel y hacer correcciones, tachaduras o rayas.
5. No ponga acentos.
6. En caso de apellidos o nombres compuestos deje un espacio en blanco entre cada palabra. No utilice abreviaturas.

		Ejemplo:		M	A	R	I	A		P	I	L	A	R		Correcto
				M ^a	P	I	L	A	R							Incorrecto

7. Escriba un solo carácter (letra o número) dentro del recuadro.
8. No olvide firmar el impreso.
9. En el caso de presentar la solicitud en una Oficina de Correos, deberá asegurarse que la instancia sea fechada y sellada antes de ser certificada.
10. La zonificación de las categorías Coordinador de Zona (Grupo II), Oficial de Primera Lucha contra Incendios (Grupo IV), Oficial de Segunda Lucha contra Incendios (Grupo IV) y Peón Especializado Lucha contra Incendios (Grupo V), a los efectos de la constitución de Listas de Espera es la siguiente:

<input type="checkbox"/> I. Zona de Sierra de Gata	<input type="checkbox"/> VII. Zona de Cáceres-Centro
<input type="checkbox"/> II. Zona de Las Hurdes	<input type="checkbox"/> VIII. Zona de la Serena
<input type="checkbox"/> III. Zona de Ibores/Villuercas	<input type="checkbox"/> IX. Zona de la Siberia
<input type="checkbox"/> IV. Zona de Monfragüe	<input type="checkbox"/> X. Zona de Tentudía
<input type="checkbox"/> V. Zona de Sierra de San Pedro	<input type="checkbox"/> XI. Zona de Badajoz-Centro
<input type="checkbox"/> VI. Zona de Ambroz/Jerte/Tietar	

- De no señalar ninguna Zona el aspirante quedará incluido en todas ellas.

En este caso, la zonificación se hará por el aspirante durante la realización del primer ejercicio, para lo cual se le facilitará en ese momento el modelo correspondiente.

11. En el supuesto de que el aspirante cumplimente la casilla correspondiente al teléfono móvil en la instancia, supondrá su conformidad para que se le envíen mensajes SMS con información relativa al proceso selectivo.

La formalización de las solicitudes se realizará por cualquiera de los medios siguientes:

Rellenar la solicitud en formato papel

Pasos a seguir:

- a) Recoger el modelo de solicitud en cualquier Centro de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura o en las sedes de los Servicios Territoriales en Cáceres y Badajoz.
- b) Complimentarlo conforme a las normas de cada Convocatoria.
- c) Pagar las tasas correspondientes en una Entidad Financiera colaboradora.
- d) Presentar las hojas 1 y 2 junto con la documentación complementaria, en su caso, en cualquiera de los Registros de los Centros de Atención Administrativa o por cualquiera de las formas previstas en el art. 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por la que se aprueban las Bases del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Rellenar la solicitud a través de Internet

Pasos a seguir:

- a) Acceder al modelo de solicitud en la página <http://sia.juntaex.es/>.
- b) Complimentarlo conforme a las normas de cada Convocatoria.
- c) Generar el documento PDF e imprimir las tres páginas del mismo.
- d) Pagar las tasas correspondientes en una Entidad Financiera colaboradora.
- e) Presentar las hojas 1 y 2 junto con la documentación complementaria, en su caso, en cualquiera de los Registros de los Centros de Atención Administrativa o por cualquiera de las formas previstas en el art. 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por la que se aprueban las Bases del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Registro Telemático (IMPRESINDIBLE Certificado Digital)

Pasos a seguir:

- a) Pagar las tasas correspondientes en una Entidad Financiera colaboradora.
- b) Acceder al modelo de solicitud en la página <http://sia.juntaex.es/registrotelematico/inicio.asp> y complimentarlo con la información resultante del pago realizado en la Entidad Financiera colaboradora, y conforme a las normas de la Convocatoria correspondiente.
- c) Firmar digitalmente la orden de registro telemático de su solicitud.
- d) Imprimir y guardar el justificante devuelto por el Registro telemático.
- e) Si la solicitud requiere la presentación de documentación complementaria, entregarla en cualquiera de los Registros de los Centros de Atención Administrativa o cualquiera de los medios recogidos en el art. 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por la que se aprueban las Bases del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

CÓDIGOS CATEGORÍAS

PERSONAL FUNCIONARIO	
CÓDIGO	CUERPO/ ESPECIALIDAD
983	Titulados Superiores / Administración Financiera
984	Titulados Superiores / Administración General
985	Titulados Superiores / Antropología
986	Titulados Superiores / Arqueología
987	Titulados Superiores / Arquitectura Superior
988	Titulados Superiores / Arte
989	Titulados Superiores / Arte Dramático
990	Titulados Superiores / Biología
991	Titulados Superiores / Ciencias de la Educación
992	Titulados Superiores / Ciencias de la Información
993	Titulados Superiores / Documentación
994	Titulados Superiores / Económicas y/o Empresariales
995	Titulados Superiores / Educación Física
996	Titulados Superiores / Farmacia
997	Titulados Superiores / Geografía
998	Titulados Superiores / Geografía e Historia
999	Titulados Superiores / Geología
1001	Titulados Superiores / Informática
1002	Titulados Superiores / Ingeniería Agrónoma
1003	Titulados Superiores / Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos
1004	Titulados Superiores / Ingeniería de Montes
1005	Titulados Superiores / Ingeniería Industrial
1006	Titulados Superiores / Inspección Sanitaria Farmacéutica
1007	Titulados Superiores / Inspección Sanitaria Médica
1008	Titulados Superiores / Jurídica
1009	Titulados Superiores / Literatura
1010	Titulados Superiores / Medicina de Empresa/Trabajo
1011	Titulados Superiores / Medicina y Cirugía
1012	Titulados Superiores / Psicología
1013	Titulados Superiores / Restauración
1014	Titulados Superiores / Sociología
1015	Titulados Superiores / Telecomunicaciones
1016	Titulados Superiores / Veterinaria
1018	Técnico / Administración Financiera
1019	Técnico / Administración General
1020	Técnico / Arquitectura Técnica
1021	Técnico / ATS/DUE de Empresa
1022	Técnico / Biblioteconomía y Documentación
1023	Técnico / Diplomado/a en Empresariales
1024	Técnico / Diplomado/a en Enfermería
1025	Técnico / Educación Primaria
1026	Técnico / Empresas y Actividades Turísticas
1027	Técnico / Enfermería Subinspección
1028	Técnico / Ergonomía y Psicología Aplicada
1029	Técnico / Higiene Industrial
1030	Técnico / Informática
1031	Técnico / Ingeniería Técnica Agrícola
1032	Técnico / Ingeniería Técnica Forestal
1033	Técnico / Ingeniería Técnica Industrial
1034	Técnico / Ingeniería Técnica Minas
1035	Técnico / Ingeniería Técnica Obras Públicas
1036	Técnico / Ingeniería Técnica Telecomunicaciones
1037	Técnico / Relaciones Laborales
1038	Técnico / Salud Laboral
1039	Técnico / Seguridad en el Trabajo
1040	Técnico / Topografía
1041	Técnico / Trabajo Social
1042	Administrativo / Administración General
1043	Administrativo / Agente de Inspección de Consumo
1044	Administrativo / Delineación
1045	Administrativo / Operador de Informática
1046	Administrativo / Técnico Intermedio en P.R.L.
1047	Auxiliar / Administración General
1048	Auxiliar / Auxiliar de Informática
1049	Auxiliar / Auxiliar de Laboratorio
1050	Subalterno / Subalterno/a
1051	Subalterno / Subalterno/a Conductor/a (*P.C. - B)
1000	Subalterno / Subalterno Discapacidad Retraso Mental

PROMOCION INTERNA	
CÓDIGO	CUERPO / ESPECIALIDAD
1052	Titulados Superiores / Administración Financiera
1053	Titulados Superiores / Administración General
1054	Titulados Superiores / Arquitectura Superior
1055	Titulados Superiores / Biología
1056	Titulados Superiores / Ciencias de la Educación
1057	Titulados Superiores / Económicas y/o Empresariales
1058	Titulados Superiores / Informática
1059	Titulados Superiores / Ingeniería Agrónoma
1060	Titulados Superiores / Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos
1061	Titulados Superiores / Ingeniería de Montes
1062	Titulados Superiores / Ingeniería Industrial
1063	Titulados Superiores / Inspección Sanitaria Médica
1064	Titulados Superiores / Jurídica
1065	Titulados Superiores / Medicina de Empresa/Trabajo
1066	Titulados Superiores / Medicina y Cirugía
1067	Titulados Superiores / Psicología
1068	Titulados Superiores / Sociología
1069	Titulados Superiores / Veterinaria
1070	Técnico / Administración Financiera
1071	Técnico / Administración General
1072	Técnico / Arquitectura Técnica
1073	Técnico / Biblioteconomía y Documentación
1074	Técnico / Diplomado/a en Empresariales
1075	Técnico / Educación Primaria
1076	Técnico / Empresas y Actividades Turísticas
1077	Técnico / Informática
1078	Técnico / Ingeniería Técnica Agrícola
1079	Técnico / Ingeniería Técnica Industrial
1080	Técnico / Ingeniería Técnica Obras Públicas
1081	Técnico / Relaciones Laborales
1082	Técnico / Salud Laboral
1083	Técnico / Seguridad en el Trabajo
1084	Técnico / Trabajo Social
1085	Administrativo / Administración General
1086	Administrativo / Agente de Inspección de Consumo
1087	Administrativo / Delineación
1088	Administrativo / Operador de Informática
1089	Administrativo / Técnico Intermedio en P.R.L.
1090	Auxiliar / Administración General
1092	Auxiliar / Auxiliar de Informática
1093	Auxiliar / Auxiliar de Laboratorio

P.C. = Permiso de Conducción

CÓDIGOS CATEGORÍAS

PERSONAL LABORAL	
CATEGORÍA / ESPECIALIDAD	
1094	Jefe de Sala
1095	Titulado Superior / Medicina General
1096	Titulado Superior / Medicina Geriátrica
1097	Titulado Superior / Psicología
1098	Educador
1099	Técnico Coordinador de I.T.V.
1101	Titulado Grado Medio / A.T.S. / D.U.E.
1102	Titulado Grado Medio / Coordinador de Zona
1103	Titulado Grado Medio / Fisioterapeuta
1104	Titulado Grado Medio / Ingeniería Técnica Industrial
1105	Titulado Grado Medio / Trabajo Social
1106	Titulado Grado Medio / Terapeuta Ocupacional
1107	Interprete Lenguaje de Signos
1108	Mecánico/a Supervisor/a
1109	Técnico en Educación Infantil
1110	A.T.E. / Cuidador/a
1111	Auxiliar de Enfermería
1112	Cocinero/a
1113	Mecánico Inspector
1114	Oficial Conservación de Carreteras (*P.C. - B)
1115	Oficial de Primera / Agrícola
1116	Oficial de Primera / Conductor (*P.C. - C)
1117	Oficial de Primera / Lucha contra Incendios (*P.C. - C)
1118	Oficial de Primera / Mantenimiento
1119	Oficial de Primera / Mecánica
1120	Oficial de Segunda / Agrícola
1121	Oficial de Segunda / Conductor/a (*P.C. - C)
1122	Oficial de Segunda / Lucha contra Incendios (*P.C. - B)
1123	Oficial de Segunda / Mantenimiento
1124	Operador de Demanda/Respuesta
1125	Socorrista
1126	Ayudante de Cocina
1127	Camarero/a-Limpiador/a
1100	Camarero/a-Limpiador/a Discapacidad Retraso Mental
1128	Ordenanza (*P.C. - B)
1129	Peón Especializado / Agrícola
1130	Peón Especializado / General
1131	Peón Especializado / Lucha contra Incendios

P.C. = Permiso de Conducción

CÓDIGOS DE TITULACIONES

CÓDIGO	TITULACIONES PARA EL ACCESO AL CUERPO DE TITULADOS SUPERIORES Y A LAS CATEGORÍAS DEL GRUPO I
0101	Ingeniero/a Agrónomo/a
0102	Ingeniero/a de Montes
0103	Ingeniero/a en Informática
0104	Licenciado/a en Administración y Dirección de Empresas
0105	Licenciado/a en Biología
0106	Licenciado/a en Ciencias Actuariales y Financieras
0107	Licenciado/a en Ciencias Ambientales
0108	Licenciado/a en Comunicación Audiovisual
0109	Licenciado/a en Derecho
0110	Licenciado/a en Documentación
0111	Licenciado/a en Economía
0112	Licenciado/a en Farmacia
0113	Licenciado/a en Historia del Arte
0114	Licenciado/a en Medicina, y algunos de los títulos, certificados, o diplomas recogidos en el art. 1 del R.D. 853/1993, sobre ejercicio de las funciones de médico de Medicina General en el Sistema Nacional de Salud.
0115	Licenciado/a en Pedagogía
0116	Licenciado/a en Periodismo
0117	Licenciado/a en Psicología
0118	Licenciado/a en Psicopedagogía
0119	Licenciado/a en Publicidad y Relaciones Públicas
0120	Licenciado/a en Química
0121	Licenciado/a en Veterinaria
0122	Arquitecto/a
0123	Ingeniero/a de Caminos, Canales y Puertos
0124	Ingeniero/a de Telecomunicación
0125	Ingeniero/a Industrial
0126	Licenciado/a en Antropología Social y Cultural
0127	Licenciado/a en Arte Dramático
0128	Licenciado en Bellas Artes
0129	Licenciado/a en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte
0130	Licenciado/a en Enología
0131	Licenciado/a en Geología
0132	Licenciado/a en Historia
0133	Licenciado/a en Medicina
0134	Licenciado/a en Medicina: Médico especialidad en Medicina del Trabajo o Diplomado/a en Medicina de Empresa
0135	Licenciado/a en Sociología
0136	Licenciado/a en Teoría de la Literatura y Literatura comparada
0137	Licenciado/a en Filología Hispánica
0138	Licenciado/a en Geografía
0139	Licenciado/a en Investigación y Técnicas de Mercado
0140	Licenciado/a en Medicina, Especialidad Geriátrica
0141	<i>Cualquier otra Licenciatura o Ingeniería no relacionada anteriormente.</i>

CÓDIGO	TITULACIONES PARA EL ACCESO AL CUERPO TÉCNICO Y A LAS CATEGORÍAS DEL GRUPO II
0201	Arquitecto/a Técnico/a
0202	Diplomado/a en Biblioteconomía y Documentación
0203	Diplomado/a en Ciencias Empresariales
0204	Diplomado/a en Educación Social
0205	Diplomado/a en Enfermería
0206	Diplomado/a en Fisioterapia
0207	Diplomado/a en Gestión y Administración Pública
0208	Diplomado/a en Relaciones Laborales
0209	Diplomado/a en Trabajo Social
0210	Diplomado/a en Turismo
0211	Ingeniero/a Técnico/a Agrícola
0212	Ingeniero/a Técnico/a en Informática
0213	Ingeniero/a Técnico/a Forestal
0214	Ingeniero/a Técnico/a Industrial
0215	Ingeniero/a Técnico/a, Dpdo/a Universitario/a o equivalente, y título de Técnico con formación de nivel superior en Ergonomía y Psicología Aplicada, conforme establece el R.D. 39/1997 de 17 de enero por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención
0216	Maestro/a, especialidad Educación Primaria
0217	Tres cursos completos en la Licenciatura de Derecho
0218	Tres cursos completos en la Licenciatura de Ciencias Políticas y de la Administración
0219	Maestro/a
0220	Ingeniero/a Técnico/a de Minas
0221	Ingeniero/a Técnico/a de Telecomunicación
0222	Ingeniero/a Técnico/a de Obras Públicas
0223	Ingeniero/a Técnico/a en Topografía
0224	Ingeniero/a Técnico/a, Dpdo/a Universitario/a o equivalente, y título de Técnico con formación de nivel superior en Higiene Industrial, conforme establece el R.D. 39/1997 de 17 de enero por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención
0225	Ingeniero/a Técnico/a, Dpdo/a Universitario/a o equivalente, y título de Técnico con formación de nivel superior en Seguridad en el Trabajo, conforme establece el R.D. 39/1997 de 17 de enero por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención
0226	Diplomado/a en Enfermería de Empresa, conforme establece el R.D. 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, o Especialista de Enfermería del Trabajo, conforme establece el R.D. 450/2005, de 22 de abril, sobre especialidades de Enfermería
0227	Tres cursos completos en la Licenciatura de Administración y Dirección de Empresas
0228	Tres cursos completos en la Licenciatura de Ciencias Actuariales y Financieras
0229	Tres cursos completos en la Licenciatura de Economía
0230	Ingeniero/a Técnico/a, Dpdo/a Universitario/a o equivalente, y un mínimo de 600 horas del programa formativo de nivel superior, conforme establece el Anexo VI del R.D. 39/1997 de 17 de enero por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención
0231	Diplomado/a en Terapia Ocupacional
0232	<i>Cualquier otra Diplomatura o Ingeniería Técnica no relacionada anteriormente.</i>

NOTA IMPORTANTE: La titulación, que figura como requisito imprescindible para acceder a cada Especialidad, es la que se señala en las presentes instrucciones. No obstante, cuando se posea alguna titulación equivalente a la exigida debe señalarse el código identificativo de esta última.

CÓDIGOS DE TITULACIONES

código	TITULACIONES PARA EL ACCESO AL CUERPO ADMINISTRATIVO Y A LAS CATEGORÍAS DEL GRUPO III
0301	Bachiller, Técnico Superior (Formación Profesional de Grado Superior) o equivalente
0302	Título de Técnico Superior (Formación Profesional de Grado Superior) en "Educación Infantil" (Familia Profesional: Servicios Socioculturales y a la Comunidad) o equivalente
0303	Bachiller, Técnico Superior (Formación Profesional de Grado Superior) o equivalente, así como formación mínima con el contenido especificado en el programa a que se refiere el Anexo V del R.D. 39/1997, de 17 de enero, o Título de Técnico Superior (Formación Profesional de Grado Superior) en "Prevención de Riesgos Profesionales" (Familia Profesional: Mantenimiento y Servicios a la Producción) o equivalente
0304	Título de Técnico Superior (Formación Profesional de Grado Superior) en "Interpretación de la Lengua de Signos" (Familia Profesional: Servicios Socioculturales y a la Comunidad) o equivalente
código	CODIGOS PARA EL ACCESO AL CUERPO ADMINISTRATIVO POR PROMOCION INTERNA CUANDO NO SE POSEE TITULACION
0305	Antigüedad de al menos 10 años en el Cuerpo Auxiliar
0306	Antigüedad de 5 años en el Cuerpo Auxiliar e intención de participar en el curso específico
0307	Antigüedad de 5 años en el Cuerpo Auxiliar y curso específico de formación superado
código	TITULACIONES PARA EL ACCESO AL CUERPO AUXILIAR Y A LAS CATEGORÍAS DEL GRUPO IV
0401	Graduado en Educación Secundaria, Técnico (Formación Profesional de Grado Medio) o equivalente.
0402	Título de Técnico (Formación Profesional de Grado Medio) en "Cuidados Auxiliares de Enfermería" (Familia Profesional: Sanidad) o equivalente
código	TITULACIONES PARA EL ACCESO AL CUERPO SUBALTERNO Y A LAS CATEGORÍAS DEL GRUPO V
0501	Certificado de Escolaridad o equivalente

NOTA IMPORTANTE: La titulación, que figura como requisito imprescindible para acceder a cada Especialidad, es la que se señala en las presentes instrucciones. No obstante, cuando se posea alguna titulación equivalente a la exigida debe señalarse el código identificativo de esta última.

ANEXO III

D./D^a _____, con domicilio en _____
y nacionalidad _____, declaro bajo juramento o prometo, a efectos de ser contratado como Laboral Fijo de la Categoría/Especialidad: _____

- Que soy cónyuge de un español o nacional de país miembro de la Unión Europea, de Noruega o de Islandia, y que no estoy separado de derecho.

- O que soy descendiente de un español o nacional de países miembros de la Unión Europea, de Noruega o de Islandia, o descendiente del cónyuge, menor de veintiún años, o mayor de dicha edad que vivo a sus expensas.

En _____, a _____, de _____ de _____.

ANEXO IV

TRIBUNAL N.º 1

CATEGORÍA/ESPECIALIDAD

— A.T.E.-CUIDADOR

TITULARES

• PRESIDENTE/A

D.ª Ana Segador García

• VOCALES

D.ª Dolores Bonilla Pérez

D.ª M.ª Dolores Arenas Murillo

D.ª Magdalena de Lemus Pulido

• SECRETARIO/A

D. Eduardo López Monago

SUPLENTE

• PRESIDENTA

D.ª Carmen Salgado Martínez

• VOCALES

D.ª Felisa Aliseda Quintana

D.ª Encarnación Barrigón de Mera

D.ª M.ª Carmen Vigara García-Cuevas

• SECRETARIA

D.ª Isabel Moreno Martín-Mora

TRIBUNAL N.º 2

CATEGORÍA/ESPECIALIDAD

— AUXILIAR DE ENFERMERÍA

TITULARES

• PRESIDENTA

D.ª Ana Galán Mata

• VOCALES

D.ª M.ª Antonia González Chaviano

D.ª M.ª Jesús Sánchez Serradilla

D.ª Josefa Carrinzo Bellanco

• SECRETARIO

D. Pedro Domínguez Bote

SUPLENTE

• PRESIDENTE

D. Rogelio Sánchez Paniagua-Moreno

• VOCALES

D.ª María A. Morales Contreras

D.ª Felisa Aliseda Quintana

D.ª María Macías Belmonte

• SECRETARIO

D. Miguel Floriano Cortés

TRIBUNAL N.º 3

CATEGORÍA/ESPECIALIDAD

— COCINERO

TITULARES

• PRESIDENTE

D. Mario García Rodríguez

• VOCALES

D. Loredano Morillo Guerrero

D.ª Ángela Pallero Villar

D. Evelio Gómez Pache

• SECRETARIA

D.ª María E. Álvarez Escudero

SUPLENTE

• PRESIDENTE

D. Antonio Caballero Borrallo

• VOCALES

D.ª María J. Espinar Pajares

D. Manuel Salcedo Valverde

D.ª Genoveva Gil González

• SECRETARIA

D.ª Rosa M.ª Alonso Pérez

TRIBUNAL N.º 4

CATEGORÍA/ESPECIALIDAD

— MECÁNICO/A INSPECTOR/A

— OFICIAL I.ª MECÁNICA

TITULARES

• PRESIDENTE

D. Carlos González Mateos

• VOCALES

D. Rafael Gordillo Castillo

D. José Luis Andrada Piñana

D. José Antonio Sedas de la Cruz

• SECRETARIA

D.^a Raquel Rubio Alonso

SUPLENTES

• PRESIDENTE

D. Pedro Cupido Silva

• VOCALES

D. José Antonio Fernández Roncero

D. José Luis Riballo Gómez-Mansilla

D. José Luis López Arjona

• SECRETARIA

D.^a Lucía Chamizo Casillas

TRIBUNAL N.º 5

CATEGORÍA/ESPECIALIDAD

— OFICIAL DE CONSERVACIÓN DE CARRETERAS

— OFICIAL 1.^a CONDUCTOR

— OFICIAL 2.^a CONDUCCIÓN

TITULARES

• PRESIDENTE

D. Julián Vega Lobo

• VOCALES

D. Román Carballo González de la Rubia

D. Juan José Alejandro Alejandro

D. Domingo del Hoyo Sánchez

• SECRETARIA

D.^a Granada Jiménez Primo

SUPLENTES

• PRESIDENTE

D. José M.^a Pizarro Gómez

• VOCALES

D. Antonio Leo Mogollón

D. Diego Maestre Antequera

D. Enrique Carril García

• SECRETARIO

D. Felipe Serrano Lozano

TRIBUNAL N.º 6

CATEGORÍA/ESPECIALIDAD

— OFICIAL 1.^a AGRÍCOLA

— OFICIAL 2.^a AGRÍCOLA

TITULARES

• PRESIDENTE

D. Andrés Esperilla Fernández

• VOCALES

D. Francisco Javier Bodes del Pilar

D. Bonifacio Fernández Collado

D. Fernando Picón Sánchez

• SECRETARIA

D.^a Ana Cristina Charro Merino

SUPLENTES

• PRESIDENTE

D. José Luis Gil Soto

• VOCALES

D.^a M.^a Dolores Balvín Díaz

D. Ángel Tomás López Crespo

D. Eduardo Nieto Almeida

• SECRETARIO

D. Eduardo Correa Barragán

TRIBUNAL N.º 7

CATEGORÍA/ESPECIALIDAD

— OFICIAL 1.^a LUCHA CONTRA INCENDIOS

— OFICIAL 2.^a LUCHA CONTRA INCENDIOS

TITULARES

• PRESIDENTE

D. David García Sánchez

• VOCALES

D. Diego Valle Durán

D. José Luis Freije Vilar

D. Felipe Camacho Milara

• SECRETARIO

D. Juan M. Hernández Estévez

SUPLENTES

• PRESIDENTE

D. Rafael Rodríguez Moya

• VOCALES

D. Julián Enrique Torres Santos

D. Manuel Rivera Polo

D. Felipe González Cordero

• SECRETARIO

D. David García Sánchez

TRIBUNAL N.º 8

CATEGORÍA/ESPECIALIDAD

— OFICIAL 1.ª MANTENIMIENTO

— OFICIAL 2.ª MANTENIMIENTO

TITULARES

• PRESIDENTE

D. Diego Merino Cárdenas

• VOCALES

D. Alfonso Femia Sierra

D. Diego García García

D. Eduardo Correa Barragán

• SECRETARIA

D.ª Francisca Castela González

SUPLENTES

• PRESIDENTE

D. Victor I. Martín Vicente

• VOCALES

D. José M.ª González Gómez

D. José A. Sánchez Fernández

D. Rafael Martínez Márquez

• SECRETARIO

D. Joaquín Villalba Hernández

TRIBUNAL N.º 9

CATEGORÍA/ESPECIALIDAD

— OPERADOR DE DEMANDA/RESPUESTA

TITULARES

• PRESIDENTE

D. Luis Morales Sánchez

• VOCALES

D. Cristóbal Carrasco Arrebola

D. Lorenzo Rodríguez Fernández

D. Antonio Rivera Fernández

• SECRETARIO

D. Gregorio Galán Iglesias

SUPLENTES

• PRESIDENTE

D. Juan Carlos García Carranza

• VOCALES

D. Gregorio Rodríguez Cano

D.ª Nieves Giraldo Vila

D. Pedro Risco Abellán

• SECRETARIA

D.ª Granada Jiménez Primo

TRIBUNAL N.º 10

CATEGORÍA/ESPECIALIDAD

— SOCORRISTA

TITULARES

• PRESIDENTE

D. Alejandro Hidalgo Manchado

• VOCALES

D. Juan Luis Paniagua Guerrero

D. Antonio Carlos Borda Senzo

D. María Fernández Castelló

• SECRETARIA

D.ª Ignacia Casado Robles

SUPLENTES

• PRESIDENTE

D. David Fernández Crespo

• VOCALES

D. Dionisio Molano Rey

D. Lorenzo Florencio Rodríguez

D. Verónica Tirado Muñoz

• SECRETARIA

D.ª Sacramento Ferreira Parra

ANEXO V

Categoría A.T.E. Cuidador.

Tema 1. El ATE en los Centros Educativos ordinarios y de Educación Especial: su participación en el proceso educativo; su aportación en la consecución de los objetivos planteados con el alumnado que debe atender. Coordinación del ATE con el profesorado (tutor, profesores especializados en PY y AL y otros profesionales) Relaciones con los padres.

Tema 2. Concepto de Necesidades Educativas Especiales. Concepto de normalización. Concepto de integración-inclusión. La escolarización del alumnado con necesidades educativas especiales en centros ordinarios.

Tema 3. La labor del cuidador en el centro educativo. Su papel como elemento favorecedor de las relaciones sociales entre los alumnos con necesidades educativas especiales y el resto del alumnado del centro.

Tema 4. El papel del cuidador en las actividades de ocio y tiempo libre. Recreos, salidas, excursiones, campamentos. El cuidador como dinamizador de juegos y actividades.

Tema 5. La discapacidad motórica: Tipos. Características básicas del alumnado con discapacidad motórica. Dificultades que plantea su escolarización en centros ordinarios. Medidas organizativas y curriculares para solventarlas. Papel del ATE en estos casos, dentro y fuera del aula.

Tema 6. Técnicas para el manejo de apoyos instrumentales para la locomoción, alimentación, higiene y control de esfínteres.

Tema 7. El ATE-Cuidador como medio para la consecución de la independencia en la locomoción, alimentación, higiene, y control de esfínteres en el alumnado con discapacidad. Técnicas para trabajar estos hábitos en el centro ordinario. Coordinación con la familia.

Tema 8. Características básicas del alumnado con discapacidad intelectual. Problemas que plantea su escolarización. El cuidador en el aula con alumnos con necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad intelectual.

Tema 9. Características básicas del alumnado ciego y ambliope. Problemas que plantea su escolarización. El cuidador en el aula con alumnos con necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad visual.

Tema 10. Atención específica a niños con espina bífida.

Tema 11. La Osteogénesis: características básicas del alumnado y dificultades en su escolarización en centros ordinarios. Medidas organizativas para solventarlas. Papel del ATE en estos casos dentro y fuera del aula.

Tema 12. Funciones del ATE con el alumnado plurideficiente en los Centros Ordinarios y en los centros de Educación Especial.

Tema 13. Centros de atención a discapacitados. ¿Qué son? Tipos de centros. ¿Quiénes pueden ser usuarios de estos centros? ¿Qué servicios prestan? ¿Con qué medios cuentan?

Tema 14. Discapacidad intelectual. Definición de retraso mental propuesta por la Asociación Americana sobre el Retraso Mental (AAMR). Habilidades de adaptación. Perfil e intensidad de los apoyos: concepto de apoyo, clasificación de los niveles de apoyo. Causas de la discapacidad intelectual.

Tema 15. El papel del cuidador en el centro residencial. Relación con el discapacitado.

Tema 16. Cuidados básicos del usuario. Movilización del enfermo. Posiciones básicas. Técnicas para realizar la movilización.

Tema 17. Aseo diario del usuario. Diferentes sistemas para su lavado. Secado. Vestido. Higiene bucal. La alimentación: normas generales. Elementos de la dieta. Dieta normal. Dieta triturada. Ingesta de líquidos.

Tema 18. Problemas de comportamiento: estrategias de intervención. Procedimientos para incrementar o fortalecer conductas (Reforzamiento Positivo y negativo, etc.) Procedimiento para adquirir conductas (modelamiento, moldeamiento y encadenamiento). Procedimientos para reducir o eliminar conductas. Causa de los problemas de conducta.

Tema 19. Importancia del trabajo en equipo. Relación con otras categorías.

Tema 20. Intervención del cuidador en programas ocupacionales: de modificación de conductas. De fisioterapia. De ocio y tiempo libre. De adquisición de hábitos. De salud.

Tema 21. Medidas universales de protección individual frente a agentes biológicos y químicos.

Tema 22. Problemas sanitarios asociados a la deficiencia mental. Epilepsia. Incontinencia. Trastornos de la alimentación. Higiene dental.

Tema 23. Intoxicaciones y toxiinfecciones alimentarias. Concepto. Importancia actual. Conservación de los alimentos. Problemas sanitarios de las conservas y semiconservas. Manipuladores de alimentos.

Tema 24. Educación para la salud. Concepto y métodos. Determinantes sociales de la salud. Papel del cuidador en la educación sanitaria.

Tema 25. Técnicas de psicomotricidad en el campo del discapacitado para cuidadores. Definición de términos: educación psicomotriz. Esquema corporal. Control postural. Equilibrio. Lateralidad. Ritmo. Control técnico. Control respiratorio. Coordinación general, el juego.

Tema 26. La prevención en los accidentes. Primeros auxilios. Estudio especial de la prevención de accidentes por traumatismo, intoxicaciones, quemaduras, asfixias, y por cuerpos extraños en vías respiratorias y digestivas.

Tema 27. Introducción al ámbito de actuación de los Servicios Sociales. Prestaciones básicas orientadas a los discapacitados.

Tema 28. Aproximación al Plan Regional de las Personas con Discapacidad en Extremadura, a la Ley de Servicios Sociales de Extremadura y al Plan Marco de Atención Sociosanitaria.

Categoría Auxiliar de Enfermería.

Tema 1. Educación para la salud. Concepto y métodos. Papel de la Auxiliar de Enfermería en la Educación Sanitaria.

Tema 2. Geriátrica. Concepto. Valoración geriátrica integral. Escalas de valoración.

Tema 3. Necesidades de alimentación en la vejez. Problemas más frecuentes en relación con una alimentación inadecuada. Cuidados del sistema de alimentación parenteral y enteral-sonda nasogástrica. Material necesario.

Tema 4. Protocolos de cuidados de Auxiliar de Enfermería al paciente crónico-terminal. Cuidados físicos. Cuidados Psicológicos.

Tema 5. Cuidados de los ancianos. Procedimientos relacionados con la higiene. Aseo corporal. Peinado. Cuidado de uñas. Cambio de ropa. Higiene bucal en el anciano. Material necesario.

Tema 6. Esquema y desarrollo de los cuidados en enfermería al anciano con incapacidad funcional.

Tema 7. Técnicas de los cuidados post-mortem. Descripción del material necesario. Procedimiento.

Tema 8. Demencias seniles y Alzheimer. Intervención de Auxiliares de Enfermería en el cuidado de dementes seniles. Patologías psicogerítricas y depresión en el anciano.

Tema 9. Intervención del Auxiliares de Enfermería en los programas de terapia ocupacional y rehabilitación para el anciano.

Tema 10. Caídas en el anciano. Causas más frecuentes. Factores asociados. Factores ambientales. Protocolo de valoración de caídas.

Tema 11. Incontinencia urinaria. Definición. Clasificaciones urodinámicas. Clínicas y etiología. Evaluación diagnóstico de la incontinencia urinaria. Ficha de incontinencia. Sonda vesical. Material y cuidados.

Tema 12. Úlceras por presión. Protocolos de prevención. Cambios y movilizaciones posturales. Intervención de la Auxiliar de Enfermería en los cuidados de úlceras por presión. Ayudas técnicas.

Tema 13. Sujeción e inmovilización mecánica en el anciano. Material y métodos. Indicaciones.

Tema 14. Estreñimiento en el anciano. Concepto. Causas más frecuentes. Complicaciones. Enemas: aplicación, material y método.

Tema 15. La cama del enfermo. Ropa de cama. Técnica para hacer la cama en relación con el tipo de enfermo asistido.

Tema 16. Tipos de ancianos. Diferentes lugares de residencia de ancianos.

Tema 17. Proceso natural del envejecimiento y sus modificaciones sociales.

Tema 18. Crisis en la vejez, modificaciones físicas y psíquicas. Evolución de los cinco sentidos.

Tema 19. Heridas en los ancianos. Actuación frente a las complicaciones de las heridas.

Tema 20. Insolación. Síntomas de alarmas. Actuaciones. (Que no se debe de hacer).

Tema 21. Actuación de las Auxiliares de Enfermería frente a un paciente con convulsiones.

Tema 22. La familia del anciano. Papel del Auxiliar de Enfermería en los problemas cotidianos.

Tema 23. Tipo de camas hospitalarias. Accesorios de las camas hospitalarias. Tipo de colchones. Indicaciones de uso.

Tema 24. Normas básicas de preparación y administración de medicamentos. Conversación y control.

Tema 25. Dietoterapia: Dieta ligera, Dieta blanda, Dieta líquida, Dieta laxante, Dieta astrigente.

Tema 26. Funcionamiento de un Centro Geriátrico, Objetivos de una Residencia Geriátrica.

Tema 27. Paciente diabéticos. Concepto de diabetes. Alimentación. Cuidado de los pies.

Tema 28. Constantes vitales: vigilancia y observación del aspecto del paciente. Control de la temperatura. Control de la respiración.

Categoría Cocinero.

Tema 1. El cocinero al servicio de la Junta de Extremadura: Derechos y obligaciones. La cocina, condiciones y departamentos. Organización de la cocina en función de los usuarios, espacio y tiempo. Perfecto aprovechamiento de los restos de géneros cocinados. Ahorro de gastos inútiles. Rendimiento de géneros alimenticios.

Tema 2. Criterios básicos en la planificación y elaboración de menús. Particularidades en relación con cada tipo de centro.

Tema 3. Higiene de los locales y útiles de trabajo. Medidas higiénicas y sanitarias en la manipulación de alimentos. Manipuladores de alimentos. Prevención de accidentes de los manipuladores y de los usuarios. Limpieza de maquinaria, accesorios, menaje y espacios.

Tema 4. Concepto y diferencias de alimentación y nutrición. Importancia de la alimentación en el hombre. Situación actual de la alimentación en el mundo.

Tema 5. Clasificación funcional de los alimentos. Alimentos plásticos, energéticos y reguladores. Nutrientes y sus funciones. Digestión, absorción y metabolismo.

Tema 6. Hidratos de carbono. Clasificación. Su función en el organismo. Alimentos fuente de los H. de C. en la dieta. Su necesidad en el hombre.

Tema 7. Grasas. Clasificación. Componentes principales. Su función en el organismo. Las grasas en la dieta. Necesidades principales.

Tema 8. Proteínas. Clasificación. Funciones de las proteínas en el organismo. Alimentos fuente de proteínas en la dieta. Necesidades principales.

Tema 9. Alimentación y salud. Problemas derivados de una alimentación incorrecta. Alergias e intolerancias alimentarias. Trastornos de la conducta alimentaria.

Tema 10. La alimentación en función de la edad. Particularidades. Alimentación infantil. Alimentación del anciano. Rendimiento de los productos alimenticios.

Tema 11. Toxiinfecciones alimentarias. Alteración de los alimentos.

Tema 12. La dieta Mediterránea. Tipos de alimentos utilizados. Propiedades. Beneficios de la dieta Mediterránea para la salud.

Tema 13. Desayunos: clases. Meriendas: clases. Postres: naturales y elaborados. Frutas de temporada. Productos lácteos.

Tema 14. Pastas. Legumbres. Potajes, Sopas. Consomé cremas. Arroz. Propiedades y formas principales de cocinarlas.

Tema 15. Huevos. Composición. Valor comercial. Conservación. Aplicaciones. Clases. Identificación de su grado de frescura. Métodos básicos de cocinado. Propiedades alimentarias y digestivas.

Tema 16. Pescados. Clases. Identificación de su grado de frescura. Épocas idóneas de las especies más importantes. Valoración comercial. Métodos de captura. Métodos básicos de cocinado. Especies más importantes. Su poder alimenticio. Formas más importantes de preparación. Su conservación.

Tema 17. Mariscos. Calidad. Clases zoológicas. Presentación en el mercado. Especies. Moluscos.

Tema 18. Carnes. Generalidades. Valor comercial. División según propiedades nutritivas. Métodos básicos de cocinados. Estudio particular de la especie. Vacuno mayor y menor. Despiece de la res. Piezas con denominación propia.

Tema 19. Aves. Caza. Presentación en el mercado. División según sus clases. Tratamiento y conservación. Especies más importantes en la alimentación Occidental.

Tema 20. Ensaladas. Ensaladas simples. Compuestas españolas. Compuestas internacionales. Hortalizas: métodos básicos de cocinado. Hortalizas de primavera, verano, otoño e invierno.

Tema 21. Condimentos: sal, azúcar, vinagre. Condimentos de vegetales secos. Condimentos frescos. Fondos: fundamentales, blanco, oscuro, clarificado, blanco, fumet, gelatinas, glasés. Fondos complementarios: ligazones, caldos, aparejos, farsas.

Tema 22. Salsas. Grandes salsas básicas. Pequeñas salsas básicas. Salsas derivadas. Elaboración y cuidados. Elementos complementarios de las comidas: aperitivos, bebidas y entremeses.

Tema 23. Conservación de géneros. Fundamento general. Métodos. Frío. Refrigeración. Congelación. Calor. Ahumado. Deshidratación. Salazón. Por inmersión en líquidos conservadores. Escabeche.

Tema 24. La cocina Extremeña. Antecedentes e influencias. Productos empleados en función de la geografía extremeña. Platos típicos. Sus vinos.

Tema 25. La alimentación como acto social. Organización del comedor. Preparación de comidas y fiestas especiales en función de los usuarios. Presentación de los alimentos. Importancia de la decoración y presentación.

Tema 26. Dietas. Clasificación de las dietas. Dieta equilibrada. Planificación. Tipos y alimentos aconsejables.

Tema 27. Instrumentos de seguridad alimentaria. Análisis de peligro y puntos críticos de control. Comida testigo.

Tema 28. Los vinos. Su contribución en la alimentación. Crianza y envejecimiento. Clasificación según su graduación alcohólica. El color, el contenido de azúcar y el bouquet. Presentación y servicio. El descorche. Decantación. Temperatura. Maridaje.

Categoría Mecánico Inspector

Tema 1. R.D. 2042/1994, de 14 de octubre, por el que se regula la inspección técnica de vehículos.

Tema 2. R.D. 736/1988, de 8 de julio, por el que se regula la tramitación de las reformas de importancia. Orden CTE/3191/2002, de 5 de diciembre.

Tema 3. Procedimiento de inspección en las estaciones de ITV. Identificación del vehículo. Especificaciones generales, método, reglamentación de referencia e interpretación de defectos.

Tema 4. Procedimiento de inspección en las estaciones de ITV. Acondicionamiento exterior, carrocería y chasis del vehículo. Especificaciones generales, método, reglamentación de referencia e interpretación de defectos.

Tema 5. Procedimiento de inspección en las estaciones de ITV. Acondicionamiento interior del vehículo. Especificaciones generales, método, reglamentación de referencia e interpretación de defectos.

Tema 6. Procedimiento de inspección en las estaciones de ITV. Alumbrado y señalización. Especificaciones generales, método, reglamentación de referencia e interpretación de defectos.

Tema 7. Procedimiento de inspección en las estaciones de ITV. Emisiones contaminantes. Especificaciones generales, método, reglamentación de referencia e interpretación de defectos.

Tema 8. Procedimiento de inspección en las estaciones de ITV. Frenos. Especificaciones generales, método, reglamentación de referencia e interpretación de defectos.

Tema 9. Procedimiento de inspección en las estaciones de ITV. Dirección del vehículo. Especificaciones generales, método, reglamentación de referencia e interpretación de defectos.

Tema 10. Procedimiento de inspección en las estaciones de ITV. Ejes, ruedas, neumáticos y suspensión. Especificaciones generales, método, reglamentación de referencia e interpretación de defectos.

Tema 11. Procedimiento de inspección en las estaciones de ITV. Motor y transmisión. Especificaciones generales, método, reglamentación de referencia e interpretación de defectos.

Tema 12. Procedimiento de inspección en las estaciones de ITV. Mercancías peligrosas, perecederas, transporte escolar, tacógrafo, limitador de velocidad y reformas no autorizadas. Especificaciones generales, método, reglamentación de referencia e interpretación de defectos.

Tema 13. Categorías de los vehículos.

Tema 14. Norma UNE 26-192-87. Dimensiones de los automóviles y vehículos remolcados.

Tema 15. Prevención de riesgos laborales.

Tema 16. Frenos: distintos tipos y sistemas.

Tema 17. Verificación, reglaje y localización de averías en frenos.

Tema 18. Carrocería de los turismos y sus componentes.

Tema 19. Embrague y caja de cambios, árboles de transmisión.

Tema 20. Chasis, puentes, ejes, ballestas y muelles.

Tema 21. Alumbrado de los vehículos (exterior e interior).

Tema 22. La suspensión: tipos y funciones.

Tema 23. Ruedas y neumáticos: tipos, medidas, estructura, desgaste, motivo de desgaste. Llantas.

Tema 24. La dirección. Reglajes, averías y consecuencias de desreglajes. Factores que influyen sobre la dirección.

Tema 25. Tipos y sistemas de dirección. Ventajas y desventajas en los distintos tipos de vehículos.

Tema 26. Motores de dos tiempos: funcionamiento, ciclos y elementos.

Tema 27. Motores de cuatro tiempos: funcionamiento, ciclos y elementos.

Tema 28.V Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Junta de Extremadura: artículos 21 y 22 (vacaciones, permisos y licencias).

Categoría Oficial de Conservación de Carreteras

Tema 1. Visión general básica de La Ley 7/1995, de 27 de abril, de Carreteras de Extremadura, a excepción del Capítulo II.

Tema 2. Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Carreteras, en lo que afecta a la Conservación de Carreteras.

Tema 3. Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. Reglamento y normativa aplicable en lo que respecta a circulación y seguridad vial. Visión general.

Tema 4. Seguridad vial. Actuaciones en casos imprevistos o que pongan en peligro la seguridad vial (Accidentes, desprendimiento, cortes, ...).

Tema 5. Seguridad vial. Utilización, manejo, realización y conocimientos de útiles, materiales o máquinas-herramientas para el mantenimiento de la seguridad vial en carreteras.

Tema 6. Interpretación básica de planos de carreteras: Planta.

Tema 7. Interpretación básica de planos de carreteras: Perfiles longitudinales y perfiles transversales.

Tema 8. Interpretación básica de planos de carreteras: Secciones tipo y obras de fábrica.

Tema 9. Croquizado: Interpretación y realización de pequeños croquis. Escalas a emplear. Normas en la acotación de un croquis.

Tema 10. Elementos constitutivos de la carretera: Definición y descripción de las obras de tierra. Construcción, conservación y reparación.

Tema 11. Elementos constitutivos de la carretera: Definición y descripción de las obras de fábrica y sus partes. Construcción, conservación y reparación.

Tema 12. Elementos constitutivos de la carretera: Definición y descripción de las obras de desagüe (Cunetas, y drenajes). Materiales, construcción, conservación y reparación.

Tema 13. Podas, cortes, talas de árboles, arbustos, maleza, hierbas, tratados de prevención y, en general, todo tipo de material que haya de retirarse de la carretera o de sus zonas, o sea necesario para la seguridad.

Tema 14. Firmes y pavimentos conceptos básicos acerca de: Composición. Materiales: Áridos, Ligantes bituminosos (Betunes asfálticos y emulsiones) y Conglomerantes hidráulicos.

Tema 15. Firmes y pavimentos: Conceptos básicos sobre zorra natural, zorra artificial, grava emulsión, mezclas bituminosas, lechadas bituminosas y tratamientos superficiales con gravilla.

Tema 16. Firmes y pavimentos: Construcción, reparación y conservación.

Tema 17. Ejecución y conservación de paseos, cunetas y taludes.

Tema 18. Barreras de seguridad: Elementos constitutivos. Instalación y conservación.

Tema 19. Señalización vertical de carreteras: Elementos constitutivos: Instalación y conservación.

Tema 20. Señalización horizontal de carreteras: Elementos constitutivos. Instalación y conservación.

Tema 21. Señalización de obras de carreteras: Elementos constitutivos. Instalación.

Tema 22. Balizamiento de carreteras: Elementos constitutivos. Instalación y Conservación.

Tema 23. Visión general básica sobre el manejo, utilización y empleo de los distintos materiales de pintura, asfálticos, féreos, áridos, plásticos y sus mezclas, utilizados en la conservación de carreteras.

Tema 24. Conocimiento, manejo, utilización, empleo y mantenimiento de vehículos, máquinas, útiles, materiales y herramientas utilizados en la conservación de carreteras y sus zonas de influencia.

Tema 25. Conocimientos básicos sobre Viabilidad Invernal.

Tema 26. Servicios de emergencia en carreteras. Organización, obligaciones de actuación e información a nivel provincial o regional.

Tema 27. Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Aspectos básicos sobre la seguridad y salud en el trabajo. Medios de Protección (Individuales y colectivos).

Tema 28. Régimen laboral: Derechos y deberes básicos del personal que preste servicio en conservación de carreteras.

Categoría Oficial de Primera, Especialidad Agrícola.

Tema 1. El sector agrario extremeño. Conceptos básicos Usos de la tierra y su distribución geográfica. Población agraria. Importancia estratégica del sector agrario. Organización Administrativa Agraria

Extremeña: Competencias Agrarias de la Comunidad Autónoma Extremeña. La Consejería de Agricultura y Medio Ambiente. Organización y Estructura.

Tema 2. Factores climáticos en la agricultura: Temperatura. Pluviometría. Iluminación y Radiación. Humedad relativa. Viento. Régimen de heladas. Tipos principales de climas en Extremadura.

Tema 3. El suelo y sus propiedades: Textura y estructura. Importancia del suelo para la agricultura. Tipos de suelos. Erosión y sus causas. Degradación del suelo. Métodos de protección.

Tema 4. El agua en la agricultura. Secano y regadío. Aguas superficiales y subterráneas. Métodos de captación y almacenamiento. Calidad de las aguas para el riego. Influencia en los cultivos. Sistemas de riego. Tipos principales. Características del riego localizado.

Tema 5. Organización de las zonas regables. Riego por turnos. Riego a la demanda. Calendarios de riego. Mantenimiento y conservación de las zonas regables. Las Comunidades de Regantes.

Tema 6. La fertilización mineral y orgánica. Enmiendas. Tipos principales de abonos. Fórmulas de abonado de los principales cultivos. Maquinaria. Prácticas de empleo.

Tema 7. Plagas y enfermedades. Medios de lucha. Tratamientos preventivos y curativos. Lucha biológica e integrada. Equipos de aplicación. Campañas oficiales de sanidad vegetal. Productos fitosanitarios. Toxicidad, control, comercialización. Almacenamiento: Condiciones y precauciones.

Tema 8. Cereales de invierno. Exigencias del cultivo. Labores preparatorias. Labores culturales. Riegos. Tratamientos fitosanitarios. Cuidados y recolección. Especies más importantes en Extremadura. Rendimiento.

Tema 9. Cereales de primavera. Exigencias del cultivo. Labores preparatorias. Labores culturales. Riegos. Tratamientos fitosanitarios. Cuidados y recolección. Especies más importantes en Extremadura. Rendimiento.

Tema 10. Plantas oleaginosas. Especies más importantes en Extremadura. Labores, siembra, abonado, tratamientos fitosanitarios y herbicidas. Riego. Recolección y Rendimientos.

Tema 11. Leguminosas de grano. Especies más comunes. En Extremadura. Labores, siembra, abonado, tratamientos fitosanitarios y herbicidas. Riego. Recolección. Rendimientos.

Tema 12. Olivar. Variedades y patrones más comunes en Extremadura. Marcos de plantación. Cultivo: labores, abonado, tratamientos fitosanitarios. Riego. Recolección. Rendimiento.

Tema 13. Vid: Variedades y patrones más comunes en Extremadura. Marcos de plantación. Cultivo: labores, abonado, tratamientos fitosanitarios. Riego. Recolección. Rendimiento.

Tema 14. Cultivos Industriales: Tabaco y Lino: principales especies y variedades cultivadas en Extremadura. Labores, abonado, tratamientos fitosanitarios. Riego. Recolección. Rendimientos.

Tema 15. Frutales de hueso: Cerezo, Melocotonero y Ciruelo. Variedades sistema de plantación. Técnicas de cultivo. Plagas y enfermedades. Otros frutales: Peral, Higuera y Almendro. Variedades, sistema de plantación, técnicas de cultivos, plagas y enfermedades.

Tema 16. Horticultura de plaza: Especies y variedades principales cultivadas en Extremadura. Labores, abonados, tratamientos fitosanitarios. Riegos. Recolección. Rendimientos.

Tema 17. Horticultura Industrial: Tomate, Espárrago y Pimiento para pimentón. Técnicas de cultivo, plagas y enfermedades. Recolección. Rendimiento y semillero.

Tema 18. Semilleros. Camas calientes y frías. Otros sistemas de protección. Viveros: Generalidades, viveros de plantas forestales y Ornamentales. Especies más importantes.

Tema 19. Pastos y praderas de secano. Especies y variedades. Implantación de praderas. Fórmulas. Abonados. Tratamientos fitosanitarios. Tipos de aprovechamiento. Técnicas de siega y recolección.

Tema 20. Pastos y praderas de regadío. Especies y variedades. Implantación de praderas. Fórmulas. Abonados. Tratamientos fitosanitarios. Tipos de aprovechamiento. Técnicas de siega y recolección.

Tema 21. Ganadería: ganado vacuno, ovino, caprino y porcino. Razas. Sistemas de explotación. Plan sanitario. La Dehesa. Principales producciones en el ecosistema de la Dehesa: la montanera. Especies ganaderas en la dehesa.

Tema 22. Jardinería. Elementos vegetales de los jardines. Plantas más utilizadas en jardinerías y zonas verdes: árboles, arbustos, trepadoras, cespitosas y otras. Generalidades de las especies.

Tema 23. Montes alcornocales. Distribución y características del alcornoque. Desbornizado. Corcho de reproducción. Turnos. Cualidades, calidad y empleo del corcho.

Tema 24. Organización del Sector Agrario. Organizaciones Profesionales Agrarias. Organizaciones de Productores de Frutas y Hortalizas.

Tema 25. Industrialización agraria. Importancia del proceso de industrialización. Principales tipos de industrias en Extremadura. Productos obtenidos.

Tema 26. Comercialización Agraria. Importancia del proceso comercializador. Comercio interior y Comercio exterior. Organizaciones agrarias de comercialización: Cooperativas y SAT.

Tema 27. Medio Ambiente. El desarrollo sostenible. Principales causas de contaminación en el sector agrario. Medidas de protección.

Tema 28. Régimen de ayudas de la Política Agraria Común (PAC). Características de los principales tipos de ayuda: Cultivos herbáceos, primas ganaderas, frutas y hortalizas, tabaco.

Categoría Oficial de Primera, Especialidad Conductor.

Tema 1. El conductor al servicio de la Junta de Extremadura en sus distintas Consejerías y Servicios. Derechos y obligaciones. Cuidado de los vehículos.

Tema 2. Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. Reglamento y Normativas aplicables según la ley.

Tema 3. El motor diésel: funcionamiento, elementos, refrigeración, combustible y engrase.

Tema 4. El motor de gasolina: funcionamiento, elementos, refrigeración, combustible y engrase.

Tema 5. Identificación de sistemas de alimentación de motores de gasolina y diésel.

Tema 6. Avería en los motores. Causas y consecuencias posibles.

Tema 7. Sistema de alimentación de motores diésel.

Tema 8. Sistema de alimentación de un motor de gasolina.

Tema 9. Cuidados periódicos de un vehículo: motor, embrague, caja de cambios, transmisión, carrocería, habitáculo, ruedas, etc.

Tema 10. Cambio de filtros y cuidados de los mismos. Verificación de niveles en los distintos mecanismos del vehículo o máquina.

Tema 11. Lubricación y engrase en los vehículos. Elementos que lo componen. Averías y sus consecuencias. Engrases de piezas móviles.

Tema 12. Tipos de lubricantes: aceites, valvolinas, grasas, fluidos hidráulicos, líquidos de dirección y frenos. Empleo y cuidados.

Tema 13. Líquidos de refrigeración: mantenimiento, niveles y conservación.

Tema 14. Lavado y limpieza de turismo, camiones y maquinaria en general. Herramientas y productos a emplear.

Tema 15. Cambio de elementos y piezas en la maquinaria por desgaste natural de su función (material de desgaste).

Tema 16. Sistemas hidráulicos de maquinaria y camiones. Otros conocimientos de funciones de los elementos y sus cuidados.

Tema 17. Conducción y manejo con camiones, turismos y vehículos especiales y maquinaria.

Tema 18. Ruedas y neumáticos en los distintos vehículos: características, medidas, estructura, uso y conservación.

Tema 19. Aperos, útiles y accesorios. Definición de funcionamiento, uso y cuidado de los mismos.

Tema 20. Conducción y transporte de personas, materiales y maquinaria.

Tema 21. El chasis: partes y elementos que lo componen. Suspensión. Cuidados. Averías y sus consecuencias.

Tema 22. Dirección. Sistemas. Cuidados. Averías más comunes y consecuencias posibles.

Tema 23. Frenos. Sistemas de frenados. Sistema convencional. Sistema neumático. Sistemas mixtos (hidroneumáticos). Ralentizados eléctricos e hidrodinámicos.

Tema 24. Elementos de seguridad activa-pasiva.

Tema 25. Elementos eléctricos en el vehículo. Cuidados. Averías más comunes y consecuencias posibles. Conocimientos básicos de funcionamiento.

Tema 26. Transmisiones. Tipos. Descripción y funcionamiento. Averías más comunes y posibles consecuencias.

Tema 27. Régimen Laboral, derechos y deberes básicos. El empleado público y su relación con el ciudadano.

Tema 28. Conceptos básicos en materia de prevención de riesgos laborales. Medios de protección individuales y colectivos.

Categoría Oficial de Primera, Especialidad Lucha contra Incendios.

Tema 1. Ley 19/2001, de 19 de diciembre, de reforma del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vial y Ley 17/2005, de 19 de julio, por la que se regula el permiso y la licencia de conducción por puntos y se modifica el texto articulado de la Ley sobre circulación de vehículos a motor y seguridad vial.

Tema 2. El motor combustión y el motor de explosión: funcionamiento, elementos, refrigeración, combustible y engrase.

Tema 3. Sistemas de alimentación, motor diésel y gasolina.

Tema 4. Cuidados periódicos de un vehículo: motor, embrague, caja de cambios transmisión, carrocería ruedas... Cambios de elementos y piezas en la maquinaria por desgaste natural.

Tema 5. Cambios de filtros y cuidados de los mismos. Verificación de niveles en los distintos mecanismos.

Tema 6. Lubricación y engrase en los vehículos. Elementos que lo componen. Averías y sus consecuencias. Engrase de piezas móviles.

Tema 7. Tipos de lubricantes: aceites, valvolinas, grasas, fluidos hidráulicos, líquidos de dirección y frenos. Líquidos de refrigeración. Empleo y cuidados.

Tema 8. Sistemas hidráulicos de maquinaria y camiones. Otros conocimientos de funciones de los elementos y sus cuidados.

Tema 9. Ruedas y neumáticos, características, medidas, estructura, uso y conservación.

Tema 10. El chasis. Partes y elementos que lo componen. Suspensión, cuidados, averías más comunes y sus consecuencias.

Tema 11. Vehículos autobomba I. Características especiales. Chasis, carrocería, cisterna. Tipos de vehículos.

Tema 12. Vehículos autobomba II. Bomba de impulsión de agua. Funcionamiento. Tipos.

Tema 13. Vehículos autobomba III. Conducción especial, manejo y uso. Cuidados periódicos. Mantenimiento.

Tema 14. Vehículos autobomba IV. Dotación y herramientas. Características, manejo y mantenimiento.

Tema 15. Vehículos autobomba V. Mangueras, lanzas y racores. Tendidos de manguera.

Tema 16. Topografía y orientación. Mapas. Funcionamiento básico de GPS.

Tema 17. Prevención de incendios. Vigilancia fija y móvil. Infraestructuras de prevención. Pistas forestales y puntos de agua. Características, construcción, mantenimiento.

Tema 18. Factores de propagación del fuego, viento, topografía, humedad, tipo de combustible. Localización del incendio. Camino óptimo de acceso.

Tema 19. Acción contra el fuego. Ataque directo, indirecto, líneas de defensa y contrafuego. Liquidación del incendios. Reproducciones.

Tema 20. Comunicaciones. Normas de uso, organización de las comunicaciones, equipos, técnicas. Red de comunicaciones del Plan INFOEX.

Tema 21. Seguridad I. Normas de actuación en un incendio.

Tema 22. Seguridad II. Equipo de protección individual: elementos, utilización y mantenimiento.

Tema 23. Seguridad III. Precauciones generales en el uso de herramientas y motosierras.

Tema 24. Seguridad IV. Primeros auxilios. Actuación en caso de accidente de tráfico.

Tema 25. Ley 5/2004, de 24 de junio, de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales en Extremadura.

Tema 26. Decreto 123/2005, de 10 de mayo, por el que se aprueba el Plan Infoex.

Tema 27. Reglamento de Organización y Funcionamiento del personal de prevención y extinción de incendios.

Tema 28. Orden 29 de mayo de 2006 por la que se establece la época de peligro alto de incendios forestales, el mando directivo y otras regulaciones del plan INOFEX durante el año 2006.

Categoría Oficial de Primera, Especialidad Mantenimiento.

Tema 1. Fontanería. Técnicas básicas. Materiales. Circuito de una instalación de agua de una vivienda.

Tema 2. Electricidad. Aparatos de protección en circuitos eléctricos. Efectos de la corriente eléctrica.

Tema 3. Electricidad. Nociones generales. Corriente alterna y corriente continua. Ley de Ohm.

Tema 4. Electricidad. Esquema básico de un circuito eléctrico en una vivienda. Conductores y aislantes.

Tema 5. Electricidad. Motores de C.C. y C.A. monofásico y trifásicos.

Tema 6. Montaje e instalación de aparatos electrodomésticos. Localización de averías y reparación.

Tema 7. El combustible. Orígenes, características y aplicaciones.

Tema 8. Instalaciones de combustibles sólidos, líquidos y gaseosos.

Tema 9. Técnicas mecánicas: Taladro y roscado: generalidades, útiles y herramientas.

Tema 10. Albañilería: Conceptos generales. Útiles y herramientas. Materiales: usos y características. Pequeñas reparaciones.

Tema 11. Piscinas: Operaciones propias del mantenimiento de piscinas climatizadas y al aire libre. Situaciones de contingencia y aprovechamiento de máquinas y equipos. Condiciones óptimas de funcionamiento.

Tema 12. Las calderas: Generalidades, partes y clasificación. Seguridad en una caldera.

Tema 13. Quemadores: Función y clasificación.

Tema 14. Calefacción Centralizada: elementos de una instalación de calefacción: tuberías, bombas, válvulas. Control y regulación, chimeneas, vasos de expansión, etc.

Tema 15. Calefacción Centralizada. Operaciones de vigilancia y mantenimiento en una instalación de calefacción.

Tema 16. Calefacción Centralizada: Corrosión e incrustaciones: Tratamiento del agua y protección. Su naturaleza química.

Tema 17. Aire acondicionado Centralizado: componentes de los sistemas de aire acondicionado: unidades de tratamiento de aire, ventiladores, bombas, torres de refrigeración, Inter-cambiadores, etc.

Tema 18. Los refrigerantes. Usos y cualidades.

Tema 19. Frío industrial: Elementos fundamentales de las instalaciones frigoríficas: Accesorios, controles e instrumentación de los circuitos frigoríficos. Aislamiento térmico, tuberías y valvulería.

Tema 20. Instalaciones de Agua Caliente Sanitarias (A.C.S.): El agua y su calentamiento. Tratamientos. Elementos de regulación, control y seguridad. Principios fundamentales para la instalación de A.C.S.

Tema 21. La soldadura: Técnicas, tipos y materiales.

Tema 22. Primeros auxilios: Reanimación cardiopulmonar básica, acciones en caso de hemorragias externas, heridas, contusiones, quemaduras, lesiones producidas por la corriente eléctrica.

Tema 23. Real Decreto 865/2003, de 4 de julio. Legionela: Definición ámbito de aplicación, Medidas preventivas específicas de las instalaciones.

Tema 24. Real Decreto 1942/1993, de 5 de noviembre. Protección contra incendios: Reglamento de instalaciones de protección contra incendios.

Tema 25. Planes de emergencia contra incendios: Obligatoriedad, clasificación de las emergencias. Acciones, equipos de autoprotección, medios de protección y extinción.

Tema 26. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales: Objeto, ámbito, definiciones. Derechos y obligaciones.

Tema 27. Condiciones de trabajo: Higiene Industrial: El medio ambiente de trabajo: Agentes contaminantes físicos, químicos y biológicos.

Tema 28. R. Decreto 485/1997, de 14 de abril. Seguridad y salud en el trabajo: Disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo.

Categoría Oficial de Primera, Especialidad Mecánica.

Tema 1. Motor de 4 tiempos. Motor de 2 tiempos.

Tema 2. Sistema de Inyección en el motor de explosión. Multipunto. Monopunto.

Tema 3. Sistema de Encendido. Transistorizado. Electrónico. Integral. Sistema estático (D.I.S.). Sistema con bobinas independientes.

Tema 4. Sistema de Inyección en el motor diésel. Bomba lineal. Bomba rotativa.

Tema 5. Sistema de Inyección CANON-RAIL.

Tema 6. Sistema de Inyección (TDI).

Tema 7. Gases de escape en el motor de gasolina y diésel. Control, regulación y consecuencias en las emisiones de gases contaminantes.

Tema 8. Sistemas reductores de gases contaminantes. Diferenciar que gases nocivos reduce cada uno de los sistemas anticontaminación.

Tema 9. Unidades electrónicas de control (U.C.E.). Misión y qué elementos gobierna.

Tema 10. Climatizaciones reguladas. Semi-electrónica. Toda-Automática. Tipos de gases refrigerante.

Tema 11. Osciloscopio y lectores de código en el automóvil.

Tema 12. Sistemas de Suspensión. Ballestas. Amortiguadores. Marck-Person. Neumática e Hidráulica (Tipos).

Tema 13. Sistemas de Frenado. Convencional. Neumático. Mixto (hidroneumático). Ralentizadores eléctricos e hidrodinámicos.

- Tema 14. Dirección, ruedas y neumáticos.
- Tema 15. Embrague y Transmisiones. Tipos.
- Tema 16. Caja de cambio de velocidades.
- Tema 17. Sistema de lubricación. Elementos que lo componen. Averías en el mismo.
- Tema 18. Sistema de refrigeración. Elementos que los componen. Averías en el mismo.
- Tema 19. Equipos eléctricos y descripción de sus elementos.
- Tema 20. Sistemas hidráulicos en maquinaria de Obras Públicas y vehículos industriales.
- Tema 21. Carburación. Sistemas y Elementos de que consta.
- Tema 22. Condiciones de Seguridad en los vehículos. Seguridad activa y seguridad pasiva.
- Tema 23. Chasis o carrocería autoportante.
- Tema 24. Tipos de aceite lubricante. Líquidos hidráulicos. Líquidos de frenos (convencional y abs).
- Tema 25. Gasolina y derivados. Tipos y calidades.
- Tema 26. Bancos de pruebas. Ensayos del motor en el banco de pruebas. Ensayo de frenos en el banco de pruebas.
- Tema 27. Sistemas de distribución en motores multiválvula. Tipos y funcionamiento.
- Tema 28. Conceptos básicos en materia de prevención de riesgos laborales. Medios de protección individuales y colectivos.
- Categoría Oficial de Segunda, Especialidad Agrícola.
- Tema 1. La agricultura Extremeña. Generalidades. Especies representativas y su distribución.
- Tema 2. La Ganadería Extremeña. Generalidades. Especies representativas y su distribución.
- Tema 3. El tractor. Generalidades y mantenimiento.
- Tema 4. Labores agrícolas profundas: Los aperos, sus usos, regulación y mantenimiento.
- Tema 5. Labores agrícolas superficiales: Los aperos, sus usos, regulación y mantenimiento.
- Tema 6. Sembradoras y plantadoras. Tipos: Ventajas e inconvenientes.
- Tema 7. Abonadoras. Tipos: Ventajas e inconvenientes.
- Tema 8. Maquinaria para tratamientos líquidos. Tipos, usos y aplicaciones. Ventajas e inconvenientes.
- Tema 9. Maquinaria para tratamientos sólidos. Tipos, usos y aplicaciones. Ventajas e inconvenientes.
- Tema 10. Maquinaria para recolección. Tipos, usos y aplicaciones. Ventajas e inconvenientes.
- Tema 11. El clima en Extremadura y sus efectos en la agricultura. Temperatura, lluvia y viento.
- Tema 12. El riego. Métodos: Por superficie, por aspersión y por goteo. Su influencia en los cultivos.
- Tema 13. El suelo. Textura y estructura. Erosión, causas y métodos de protección.
- Tema 14. Fertilización mineral y orgánica. Tipos de abonos. Utilización de subproductos.
- Tema 15. Sanidad vegetal. Productos fitosanitarios: Toxicidad, almacenamiento, condiciones y precauciones.
- Tema 16. Pastos y praderas. Especies, variedades y sus aprovechamientos.
- Tema 17. Cultivos de invierno. Especies, labores de cultivo, tratamientos fitosanitarios. Recolección.
- Tema 18. Cultivos de primavera. Especies, labores de cultivo, tratamientos fitosanitarios. Recolección.
- Tema 19. El olivo y la vid. Variedades y patrones más comunes en Extremadura. Marcos de plantación, labores de cultivo y tratamientos. Recolección.
- Tema 20. Frutales de Hueso. Especies y variedades, patrones, sistemas de plantación, técnicas de cultivo, plagas y enfermedades más relevantes. Recolección.
- Tema 21. Otros frutales: Frutales de pepita, almendro e higuera. Especies y variedades, patrones, sistemas de plantación, técnicas de cultivo, plagas y enfermedades más relevantes. Recolección.
- Tema 22. Poda de frutales. Tipos y época de realización.
- Tema 23. Multiplicación de frutales. Injertos y acodos. Tipos y época de realización.

Tema 24. Cultivos hortícolas. Especies más comunes en Extremadura. Épocas de siembra, técnicas y labores de cultivo.

Tema 25. Cultivos industriales. Especies más comunes en Extremadura. Épocas de siembra, técnicas y labores de cultivo.

Tema 26. Agrimensura. Medidas y cálculo de áreas.

Tema 27. Normas de seguridad en el manejo de productos utilizados en la agricultura.

Tema 28. Normas de seguridad en el manejo de maquinaria agrícola.

Categoría Oficial de Segunda, Especialidad Conducción.

Tema 1. El conductor al servicio de la Junta de Extremadura en sus distintas Consejerías y Servicios. Derechos y obligaciones. Cuidado de los vehículos.

Tema 2. Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. Reglamento y Normativas aplicables según la ley.

Tema 3. El motor diésel: funcionamiento, elementos, refrigeración, combustible y engrase.

Tema 4. El motor de gasolina: funcionamiento, elementos, refrigeración, combustible y engrase.

Tema 5. Identificación de sistemas de alimentación de motores de gasolina y diésel.

Tema 6. Avería en los motores. Causas y consecuencias posibles.

Tema 7. Sistema de alimentación de motores diésel.

Tema 8. Sistema de alimentación de un motor de gasolina.

Tema 9. Cuidados periódicos de un vehículo: motor, embrague, caja de cambios, transmisión, carrocería, habitáculos, ruedas, etc.

Tema 10. Cambio de filtros y cuidados de los mismos. Verificación de niveles en los distintos mecanismos del vehículo o máquina.

Tema 11. Lubricación y engrase en los vehículos. Elementos que lo componen. Averías y sus consecuencias. Engrases de piezas móviles.

Tema 12. Tipos de lubricantes: aceites, valvolinas, grasas, fluidos hidráulicos, líquidos de dirección y frenos. Empleo y cuidados.

Tema 13. Líquidos de refrigeración: mantenimiento, niveles y conservación.

Tema 14. Lavado y limpieza de turismo, camiones y maquinaria en general. Herramientas y productos a emplear.

Tema 15. Cambio de elementos y piezas en la maquinaria por desgaste natural de su función (material de desgaste).

Tema 16. Sistemas hidráulicos de maquinaria y camiones. Otros conocimientos de funciones de los elementos y sus cuidados.

Tema 17. Conducción y manejo con camiones, turismos y vehículos especiales y maquinaria.

Tema 18. Ruedas y neumáticos en los distintos vehículos: características, medidas, estructura, uso y conservación.

Tema 19. Aperos, útiles y accesorios. Definición de funcionamiento, uso y cuidado de los mismos.

Tema 20. Conducción y transporte de personas, materiales y maquinaria.

Tema 21. El chasis: partes y elementos que lo componen. Suspensión. Cuidados. Averías y sus consecuencias.

Tema 22. Dirección. Sistemas. Cuidados. Averías más comunes y consecuencias posibles.

Tema 23. Frenos. Sistemas de frenados. Sistema convencional. Sistema neumático. Sistemas mixtos (hidroneumáticos). Ralentizados eléctricos e hidrodinámicos.

Tema 24. Elementos de seguridad activa-pasiva.

Tema 25. Elementos eléctricos en el vehículo. Cuidados. Averías más comunes y consecuencias posibles. Conocimientos básicos de funcionamiento.

Tema 26. Transmisiones. Tipos. Descripción y funcionamientos. Averías más comunes y posibles consecuencias.

Tema 27. Régimen Laboral, derechos y deberes básicos. El empleado público y su relación con el ciudadano.

Tema 28. Conceptos básicos en materia de prevención de riesgos laborales. Medios de protección individuales y colectivos.

Categoría Oficial de Segunda, Especialidad Lucha contra Incendios (jefe de retén).

Tema 1. Geografía de la región de Extremadura: Localización, superficie, núcleos de población, vías de comunicación, relieve, hidrografía, clima, vegetación, etc.

Tema 2. Principales formaciones forestales en Extremadura. Bosques, matorrales y pastos; distribución, características y composición.

Tema 3. Factores de propagación del fuego, viento, topografía, humedad, tipo de combustible.

Tema 4. Métodos de ataque: método directo, método indirecto, contrafuego. Técnicas de extinción. Acciones para extinguir el fuego. Líneas de defensa. Liquidación de incendios.

Tema 5. Planificación de la extinción. Fases en la extinción de un incendio forestal. Organización del primer ataque. Localización del incendio. Camino óptimo de acceso. Evaluación inicial del incendio.

Tema 6. Herramientas manuales: características, tipos, clasificación, elementos que las componen, uso y mantenimiento.

Tema 7. Herramientas mecánicas: características, tipos, clasificación, elementos que las componen, uso y mantenimiento.

Tema 8. Equipos de bombeo, mangueras, racores, lanzas, tendidos de manguera, retardantes.

Tema 9. Vehículos autobomba, maquinaria pesada y medios aéreos: características generales y tipos. Su actuación en la extinción.

Tema 10. Vehículos todoterreno: Características y manejo, mantenimiento y cuidado periódico.

Tema 11. Medios aéreos: tipos y características. La extinción con medios aéreos. Organización del trabajo.

Tema 12. Topografía y orientación. Mapas. Funcionamiento básico de GPS.

Tema 13. Prevención de incendios. Vigilancia fija y móvil. Infraestructuras de prevención. Pistas forestales y puntos de agua. Características, construcción, mantenimiento.

Tema 14. Selvicultura preventiva. Áreas cortafuegos, fajas cortafuegos y fajas auxiliares. Tipología y características.

Tema 15. Trabajos de prevención de incendios I: desbroce, podas, apostado, corta y apeo de arbolado.

Tema 16. Trabajos de prevención de incendios II: eliminación de restos de vegetación, quemas, etc.

Tema 17. Comunicaciones. Normas de uso, organización de las comunicaciones, equipos, técnicas. Red de comunicaciones del plan INFOEX.

Tema 18. Seguridad I. Normas de actuación en un incendio.

Tema 19. Seguridad II. Planificación de la seguridad del equipo. Normas de seguridad ante la actuación de medios aéreos, maquinaria pesada.

Tema 20. Seguridad III. Equipo de protección personal. Elementos. Utilización y mantenimiento.

Tema 21. Seguridad IV. Precauciones generales en el uso de herramientas y motosierras.

Tema 22. Seguridad V. Primeros auxilios.

Tema 23. La formación física. Ejercicios y prácticas para el entrenamiento del personal.

Tema 24. Medios y recursos del plan INFOEX. Instalaciones, medios de extinción y red de vigilancia y detección: distribución, localización y características. Zonas de coordinación del plan INFOEX.

Tema 25. Ley 5/2004, de 24 de junio, de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales en Extremadura.

Tema 26. Decreto 123/2005, de 10 de mayo, por el que se aprueba el Plan Infoex.

Tema 27. Reglamento de Organización y Funcionamiento del personal de prevención y extinción de incendios.

Tema 28. Orden 29 de mayo de 2006 por la que se establece la época de peligro alto de incendios forestales, el mando directivo y otras regulaciones del plan INFOEX durante el año 2006.

Categoría Oficial de Segunda, Especialidad Mantenimiento.

Tema 1. Magnitudes y unidades. Sistema internacional.

Tema 2. Electricidad. Ley de Ohm. Magnitudes eléctricas. Aparatos de medida. Protecciones en los circuitos eléctricos. Conductores y aislantes.

Tema 3. Electricidad. Herramientas. Esquemas básicos. Puestas de tierra.

Tema 4. Electricidad. Mantenimiento y conservación de alumbrado público: lámparas y equipos de encendido.

Tema 5. Fontanería. Herramientas y materiales usados para tuberías de agua.

Tema 6. Fontanería. Tuberías y valvulería. Esquema básico de un circuito de agua.

Tema 7. Fontanería. Técnicas para localización y reparación de averías en tuberías, cisternas, grifos, radiadores, red de evacuación, ruidos y vibraciones.

Tema 8. Albañilería. Pequeñas reparaciones: desconchados, grietas, sustitución de baldosas y azulejos, reparaciones en yeso...

Tema 9. Carpintería. Herramientas y materiales. La madera. Técnicas básicas.

Tema 10. Cerrajería. Bisagras y cerraduras.

Tema 11. Pintura. Herramientas, tipos de pintura y su utilización. Pequeñas reparaciones: ampollas, picados...

Tema 12. Soldadura. Tipos y técnicas.

Tema 13. Calefacción. Revisión, mantenimiento, limpieza, regulación y control.

Tema 14. Calefacción. Tipos de calderas para la calefacción y A.C.S. Combustibles.

Tema 15. A.C.S. Esquema general de construcción y funcionamiento de circuitos de A.C.S.

Tema 16. Principios fundamentales para la instalación de calderas de agua caliente.

Tema 17. Quemadores. Funcionamiento y clasificación. Componentes.

Tema 18. Aire acondicionado. Bombas de calor y torres de refrigeración.

Tema 19. Planes de emergencia contra incendios. Sistemas de protección y extinción.

Tema 20. Operaciones propias del mantenimiento de piscinas climatizadas y al aire libre. Situaciones de contingencia y aprovechamiento de máquinas y equipos. Condiciones en que debe encontrarse la instalación para asegurar el funcionamiento requerido.

Tema 21. Los refrigerantes. Características y usos.

Tema 22. Averías y reparaciones en electrodomésticos. Montaje e instalación.

Tema 23. Primeros auxilios. Hemorragias, quemaduras y fracturas.

Tema 24. Prevención de los accidentes eléctricos. Causas que los producen.

Tema 25. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales. Objeto, ámbito, definiciones. Derechos y obligaciones.

Tema 26. Montaje e instalación de motores. Tipos y características.

Tema 27. Técnicas mecánicas: Taladrado y roscado. Útiles y herramientas.

Tema 28. Combustibles y carburantes industriales. Clases y características.

Categoría Operador de Demanda/Respuesta

Tema 1. Decisión 91/396/CEE, de 29 de julio de 1991, relativa a la creación de un número de llamada de urgencia único europeo.

Tema 2. Real Decreto 903/1997, de 16 de junio, por el que se regula el acceso mediante redes de telecomunicaciones al servicio de llamadas de urgencia a través del número telefónico 112.

Tema 3. Decreto 137/1998, de 1 de diciembre, por el que se implanta en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el Servicio Público de Atención de Urgencias y Emergencias 112 a través del teléfono único europeo 112.

Tema 4. Orden de 14 de octubre de 1999, sobre condiciones de suministro de información relevante para la prestación del servicio de atención de urgencias a través del teléfono 1.1.2.

Tema 5. Decreto 77/2003, de 15 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia. Decreto 166/2006, de 19 de septiembre, por el que se modifica la estructura orgánica y la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la Consejería de Presidencia de la Junta de Extremadura.

Tema 6. El Centro de Atención de Urgencias y Emergencias 112 de Extremadura. Dotar al sistema de seguridad pública de racionalidad y coordinación efectiva. Antecedentes normativos. Configuración del Centro 112. Actividad de la Sala de Coordinación. Actuación y coordinación.

Tema 7. El Reglamento de Régimen Interior del Centro 112 de Extremadura. Orden de la Consejería de Presidencia de 11 de enero de 2002.

Tema 8. La Carta de Servicios del Centro de Atención de Urgencias y Emergencias 1.1.2. de Extremadura. Resolución de 27 de octubre de 2005.

Tema 9. El Plan Territorial de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Extremadura (PLATERCAEX) (I): Capítulo I: Objeto y alcance del plan. Capítulo III: Riesgos.

Tema 10. El Plan Territorial de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Extremadura (PLATERCAEX) (II): Capítulo IV: Estructura,

organización y funciones. Capítulo V: Operatividad. Capítulo VI: Información a la población. Capítulo VIII: Implantación y mantenimiento del plan.

Tema 11. Decreto 7/1989, de 31 de enero, sobre Composición, Organización y Funcionamiento de la Comisión de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tema 12. Ley 2/1985, de 21 de enero, de Protección Civil.

Tema 13. Real Decreto 1378/1985, de 1 de agosto, de Medidas Provisionales para la actuación en situaciones de emergencia en los casos de grave riesgo colectivo, catástrofe o calamidad pública.

Tema 14. Real Decreto 407/1992, de 24 de abril, por el que se aprueba la Norma Básica de Protección Civil.

Tema 15. Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. Título I: Disposiciones Generales. Título II: Principios de la protección de datos. Título III: Derechos de las personas. Título IV, Capítulo I: Ficheros de titularidad pública.

Tema 16. Ley 5/2004, de 24 de junio, de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales en Extremadura. Generalidades. Zonas de Riesgo. Planificación.

Tema 17. Decreto 123/2005, de 10 de mayo, por el que se aprueba el Plan de Lucha Contra Incendios Forestales en la Comunidad Autónoma de Extremadura (Plan INFOEX). Capítulo I: Objeto y ámbito. Capítulo II: Épocas de Peligro. Capítulo III: Clasificación de los incendios forestales. Capítulo IV: Órganos encargados de la dirección, coordinación y asesoramiento. Capítulo X: Prohibiciones, limitaciones y autorizaciones.

Tema 18. Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal. Delito de denegación de auxilio. La omisión del deber de socorro. La infidelidad en la custodia de documentos y la violación de secretos.

Tema 19. Ley Orgánica 2/1986, de 12 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado: Título I: De los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad: Disposiciones generales. Principios básicos de actuación. Disposiciones estatutarias comunes. Título II: De las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, Capítulo I; Disposiciones generales. Capítulo II: De las funciones.

Tema 20. Ley 1/1990, de 26 de abril, de Coordinación de Policías Locales de Extremadura.

Tema 21. Ley 10/2001, de 28 de junio, de Salud de Extremadura. Niveles de atención del Sistema Sanitario Público de Extremadura:

Niveles de atención. Atención primaria. Atención especializada. Atención de Urgencias y Emergencias.

Tema 22. Ley 1/1998, de 5 de febrero, reguladora del Voluntariado Social en Extremadura.

Tema 23. Decreto 166/2005, de 5 de julio, por el que se aprueba el Mapa Sanitario de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tema 24. La Atención telefónica: Componentes básicos de la comunicación telefónica. Dificultades en el proceso de comunicación. El lenguaje. Consideraciones para una buena comunicación. Las reclamaciones y los conflictos. Tipología del interlocutor.

Tema 25. La Atención telefónica en las urgencias y emergencias. El interrogatorio. Modelo de comunicación piramidal. La activación del recurso. La llamada de recurso. Cooperación entre los recursos y el centro coordinador. Modo de actuar según los protocolos establecidos.

Tema 26. Conocimiento geográfico de la Comunidad Autónoma de Extremadura: El relieve, hidrografía, demografía, espacios naturales protegidos. Red viaria y ferroviaria. La organización territorial de Extremadura: Provincias, comarcas y municipios.

Tema 27. Ley 7/1995, de 27 de abril, de Carreteras de Extremadura. Decreto 161/2000, de 27 de junio, por el que se aprueba el nuevo catálogo de las carreteras de titularidad de la Junta de Extremadura.

Tema 28. Servicios Públicos relacionados con las urgencias y emergencias y sus centrales de coordinación: Servicios de titularidad estatal. Servicios dependientes de la Junta de Extremadura. Servicios de las Diputaciones Provinciales. Servicios dependientes de los ayuntamientos. Organizaciones no gubernamentales.

Categoría Socorrista

Tema 1. Socorrismo y Primeros Auxilios: objetivos. Premisas fundamentales en socorrismo. Aptitudes del socorrista. Principios de actuación del socorrista. Procedimientos básicos en las técnicas de primeros auxilios. Atención a heridos: síntomas, tratamiento y traslado.

Tema 2. El socorrista acuático, perfil funcional. La preparación técnica. La preparación física. Valores humanos que han de integrar su personalidad.

Tema 3. La preparación física del socorrista acuático: la resistencia. La preparación física del socorrista acuático: la velocidad.

Tema 4. La preparación física del socorrista acuático: la fuerza. La preparación física del socorrista acuático: la agilidad.

Tema 5. Las técnicas, métodos y materiales necesarios para efectuar los rescates.

Tema 6. Las técnicas, métodos y materiales necesarios para efectuar primeros auxilios.

Tema 7. Los principios por los que debe regirse el salvamento acuático. El diagnóstico de la situación. La actuación.

Tema 8. La entrada en el agua: importancia y factores a tener en cuenta en la elección de la entrada.

Tema 9. La entrada en el agua: Sin material auxiliar. Con material auxiliar. Con material de salvamento.

Tema 10. La flotación en el salvamento acuático: Importancia de la flotación. La aplicación de los tipos de flotación en el salvamento acuático.

Tema 11. Lesiones específicas en el medio acuático. Heridas y pequeños cortes en la piel. Efectos del sol y de la temperatura ambiental. Lesiones articulares y óseas: inmovilización instrumentalizada. Otras lesiones.

Tema 12. Natación de salvamento. Técnicas y estilos de natación; su utilidad en el salvamento acuático. Buceo en apnea.

Tema 13. Prevención de accidentes acuáticos. Técnicas de trabajo preventivo. Diseño de cobertura de servicio. Supervisión de usuarios y actividades: técnicas de vigilancia.

Tema 14. El socorrismo acuático. Concepto. Posibilidades y limitaciones. Aspectos ético-sociales del socorrismo acuático.

Tema 15. Síndrome de inmersión. Ahogamiento. Medidas preventivas del ahogamiento. Aspectos generales de la actuación del socorrista acuático.

Tema 16. Soporte vital básico. Reanimación cardiopulmonar básica: protocolo de actuación. Situaciones especiales en la práctica de R.C.P. en ahogados. R.C.P. instrumental. Espera y transporte.

Tema 17. Salvamento acuático I. Avistamiento y consideraciones relativas a la ropa y calzado. Consideraciones según las características del agua. Entrada al agua.

Tema 18. Salvamento acuático II. Aproximación a la víctima. Presas y zafaduras. Técnica de remolque. Extracción de la víctima del medio acuático. Medidas en tierra firme. Generalidades.

Tema 19. Técnicas de rescate con material de salvamento. En piscinas y parques acuáticos. En playas. Manejo de una víctima traumática en el agua.

Tema 20. El lugar de trabajo. Características de las instalaciones acuáticas. Equipamiento básico del socorrista. La comunicación.

Tema 21. Materiales de salvamento. Descripción. Material de alcance. Material de contacto. Material de apoyo. Material de extracción y/o evacuación.

Tema 22. Instalaciones acuáticas. Legislación. Reglamento Sanitario de Piscinas de uso colectivo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tema 23. Control de los parámetros físicos y químicos del tratamiento de las aguas de las piscinas de uso colectivo.

Tema 24. Anatomía humana básica. Conceptos y terminología básica. Anatomía del aparato locomotor.

Tema 25. Fisiología básica de la respiración. Mecánica y fases de la misma. Influencia de los ritmos respiratorios en la natación.

Tema 26. Fisiología básica cardiovascular. Estructura y funciones del sistema. El corazón. La sangre.

Tema 27. La recuperación cardiopulmonar. Fisiopatología. Ritmos y alternancias.

Tema 28. Las asfixias. Conceptos. Causas. Diagnóstico. Pautas de actuación. El Ahogamiento.

ANEXO VI

Tema 1. La Constitución Española de 1978 (I): Características. Estructura. Título Preliminar. Los derechos y deberes fundamentales: Derechos y Libertades. Las Cortes Generales: Las Cámaras. La elaboración de las Leyes.

Tema 2. La Constitución Española de 1978 (II): La Corona. La Organización Territorial del Estado. El Tribunal Constitucional. La reforma constitucional.

Tema 3. El Estatuto de Autonomía de Extremadura: Estructura. Título Preliminar. Las competencias. Organización institucional de Extremadura. Poderes de la Comunidad.

Tema 4. El Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura: Estructura. Título Preliminar. El

Presidente de la Comunidad Autónoma de Extremadura. La Junta de Extremadura.

Tema 5. La Función Pública de Extremadura: Estructura. Objeto y Ambito de Aplicación. Personal al servicio de la Junta de Extremadura. Órganos Superiores de la Función Pública.

Tema 6. Las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura: Estructuras Orgánicas.

Tema 7. La organización territorial de Extremadura. La Provincia, Mancomunidades, Comarcas y Municipios. Conocimientos geográficos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

ANEXO VII
PRUEBAS DE APTITUD FÍSICA

Categoría Oficial de Primera, Especialidad Lucha contra Incendios

Categoría Oficial de Segunda, Especialidad Lucha contra Incendios

Cada una de las siguientes pruebas es eliminatoria para pasar a realizar la siguiente, su calificación será de "Apto/No Apto" en la superación de los mínimos indicados, permitiéndose un único intento de cada ejercicio.

1. Ejercicio de levantamiento de un peso de 30 kilogramos.

En posición de cúbito supino (boca arriba) sobre un banco, el/la ejecutante deberá levantar un peso de 30 kilogramos, 15 repeticiones consecutivas, en un tiempo máximo de 35 segundos, cero décimas.

2. Ejercicio de Carrera sobre 300 metros.

Partiendo desde una posición de parado, el/la ejecutante deberá recorrer una distancia de 300 metros, en pista, y por calle asignada, en un tiempo máximo de sesenta segundos, cero décimas, cero centésimas.

3. Ejercicio de Carrera sobre 2.000 metros.

Partiendo desde una posición de parado, el/la ejecutante deberá recorrer una distancia de 2.000 metros, en pista, por calle libre y sin pararse, en un tiempo máximo de nueve minutos, cero segundos, cero décimas, cero centésimas.

ANEXO VIII

D/D^a. _____

Cargo _____

Administración _____

CERTIFICO: Que de acuerdo con los antecedentes que obran en esta Administración, resulta que D/D^a. _____, con D.N.I. n° _____ ha prestado para la misma los servicios que se relacionan a continuación:

Grupo Profesional ¹ Jornada%	Grupo de Titulación ²	Naturaleza jurídica ³	Categoría o Cuerpo/Escala y Especialidad	Fecha Inicio	Fecha Fin
--	----------------------------------	----------------------------------	--	--------------	-----------

Y para que así conste, a los efectos de lo previsto en el apartado 4.2 de la Base Sexta de la convocatoria de pruebas selectivas para el acceso a puestos vacantes de personal laboral de la Categoría/Especialidad _____, convocadas por Orden de la Consejería de Presidencia de _____ de _____ de _____, expide el presente certificado.

En _____ a _____ de _____ de _____.

Fdo:

¹ Grupo de clasificación del Cuerpo/Escala o Categoría donde se hayan prestado los servicios, según lo establecido en el art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, Medidas para la Reforma de la Función Pública (para el personal funcionario o interino) o según el Convenio Colectivo aplicable en cada caso (para el personal laboral). En caso de no existir Convenio Colectivo se indicará el grupo de cotización a la Seguridad Social.

² Nivel de Titulación exigido para el acceso al Cuerpo, Escala o Categoría donde se hayan prestado los servicios según el siguiente detalle: Ldo. universitario o equivalente / Dpdo. universitario o equivalente / Bachiller o equivalente / Graduado Escolar o equivalente / Certificado de Escolaridad o equivalente.

³ Funcionario / Interino / Laboral Fijo / Laboral Temporal / Contratado de colaboración temporal en régimen de derecho administrativo (con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 30/1984 de 2 de agosto).

ANEXO IX

D./D^a _____, con domicilio en _____ con Documento Nacional de Identidad n° _____ y nacionalidad _____, declaro bajo juramento o prometo, a efectos de ser contratado como Laboral Fijo de la Categoría/Especialidad: _____

- Que no he sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no me hallo inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas en España.

- O en su caso, que no estoy sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en mi Estado el acceso a la función pública..

En _____, a _____, de _____ de _____.
(firma)
